

CONTRATO No. 0022-ARC-ENSUB-DLENS-2026

FECHA	:	15 DE MAYO 2026											
ENTIDAD:	:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -ARMADA NACIONAL – ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC “BARRANQUILLA”											
CONTRATISTA	:	JCP SOLUCIONES S.A.S											
NIT. NO.	:	900.708.713-8											
TELEFONO	:	3104889188											
DIRECCIÓN	:	CALLE 146 N73-20 de la ciudad de BOGOTA											
CIUDAD	:	BOGOTÁ D.C											
E-MAIL	:	jcpsolucionessas@gmail.com											
BANCO	:	DAVIVIENDA											
TIPO DE CUENTA	:	CORRIENTE											
PAIS	:	COLOMBIA											
BENEFICIARIO	:	JCP SOLUCIONES SAS											
No. DE CUENTA	:	007200686298											
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	:	CDP No.226, de fecha 05 de enero de 2026, MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.600.000.00,00) , incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan.											
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>No. CDP</th> <th>UNIDAD</th> <th>RUBRO</th> <th>CONCEPTO</th> <th>PRESUPUESTO</th> <th>AFECTADO EN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>226</td> <td>EN SUB</td> <td>C-1502-0100-27-20109B-1502090-02</td> <td>ADQUIS. DE BYS – INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE CONSTRUICODA – FORTALECIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA ARMADA NACIONAL EN ACARTAGENA, BARRANQUILLA COVENAS</td> <td>\$1.600.000.000,00</td> <td>\$1.467.649.015,00</td> </tr> </tbody> </table>	No. CDP	UNIDAD	RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO	AFECTADO EN	226	EN SUB	C-1502-0100-27-20109B-1502090-02	ADQUIS. DE BYS – INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE CONSTRUICODA – FORTALECIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA ARMADA NACIONAL EN ACARTAGENA, BARRANQUILLA COVENAS	\$1.600.000.000,00
No. CDP	UNIDAD	RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO	AFECTADO EN								
226	EN SUB	C-1502-0100-27-20109B-1502090-02	ADQUIS. DE BYS – INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE CONSTRUICODA – FORTALECIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA ARMADA NACIONAL EN ACARTAGENA, BARRANQUILLA COVENAS	\$1.600.000.000,00	\$1.467.649.015,00								
VALOR DEL CONTRATO	:	MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS (\$1.467.649.015,00) M/cte , incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan											

Entre los suscritos a saber la señora Capitán de Fragata **DIANA CATALINA CALDERON CIFUENTES**, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.904.623, actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Departamento Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales “A.R.C. BARRANQUILLA”, debidamente nombrada de conformidad con la Resolución Ministerial No. 1207 del 28 de noviembre 2025 y acta de posesión No. 2388 del 16 de enero del 2026 del Comando de la Armada Nacional y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, en concordancia con la ley 80 de 1993, ley 1150 del 16 de julio de 2007, decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, Resolución Ministerial No.4130 del 16 de junio 2022 “Manual de Contratación y Convenios” modificada por la Resolución Ministerial No.4213 del 13 de octubre 2023, y demás normas concordantes que rigen la materia y en virtud de lo que representa al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARRANQUILLA”** y de otra parte el señor **JUAN CARLOS CASTRO PRIETO**, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.618.945, expedida en San Antero, domiciliado en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la firma **JCP SOLUCIONES S.A.S**, identificada con el Nit: **900.708.713-8**, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN Y MOBILIARIO A TODO COSTO PARA EL EDIFICIO DE ALOJAMIENTOS BLOQUE A DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES “ARC BARRANQUILLA”**. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS (\$1.467.649.015,00) M/cte**, incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el **28 DE DICIEMBRE DE 2026**, contabilizado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (firma de las partes), ejecución (expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías) y firma del acta de inicio. **PARÁGRAFO:** Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, el DEPARTAMENTO LOGISTICO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES “ARC BARRANQUILLA” podrá establecer un plazo para la entrega de las obras y servicios días anteriores al vencimiento plazo de ejecución, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor y/o interventor del contrato. Así mismo para el termino o plazo de ejecución ya toda la documentación administrativa y técnica debe estar entregada al supervisor encargado. **NOTA:** El plazo de ejecución estará sujeto al contrato principal de obra No. 003-ARC-JOLAN-2026. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE EJECUCIÓN:** El contratista seleccionado se comprometerá a realizar la entrega de los Bienes o Servicios una vez se establezca en conjunto con el supervisor un cronograma de entrega, en el cual se determinarán los plazos que tendrá el contratista para realizar las instalaciones de los elementos, en todo caso el contrato se ejecutará de forma sucesiva a través de diferentes entregas. **CLAUSULA QUINTA: LUGAR DE ENTREGA Y/O DE EJECUCIÓN:** Los bienes a adquirir deberán ser entregados en su totalidad por el Contratista en el siguiente lugar, previa coordinación con el Supervisor del contrato.

USUARIO	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA"	Vía 40 Calle 58 esquina, Barranquilla – Atlántico.	Lunes a viernes Desde las 07:00R a las 1800R A: De manera excepcional se deberá trabajar de lunes a domingo en el horario desde R a 23:59R; lo anterior quiere decir, que si por necesidades del servicio se requiere der las jornadas de trabajo, se deberá trabajar las 24 horas del día previa coordinación con pervisor y/o interventor del contrato y del Comandante de la unidad, Los costos asociados al do de materia deberá estar incluido en los valores unitarios de las actividades de animiento, tener en cuenta que la instalaciones se encuentran en ubicaciones diferentes .

NOTA: EL TRANSPORTE DEL MOBILIARIO Y ENSERES EN ADQUISICIÓN, LOS CUALES DEBERÁN SER LLEVADOS DESDE FUERA DE LA UNIDAD HASTA ELLA Y DE ALLÍ HASTA EL EDIFICIO A DOTAR, SERÁN A CARGO DE LA EMPRESA CONTRATISTA A TODO COSTO.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES**, una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional. Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020, de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago. La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquirente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural:** con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural** con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica:** con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica** sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La Escuela Naval de Suboficiales "ARC Barranquilla" de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE. **PARÁGRAFO QUINTO:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. **PARÁGRAFO SEXTO:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor. **CLÁUSULA SEPTIMA: EQUILIBRIO CONTRACTUAL:** las partes de mutuo acuerdo adoptaran las medidas necesarias para mantener durante la ejecución las condiciones técnicas, económicas y/o financieras del contrato ante la ocurrencia de circunstancia imprevistas e imprevisibles y ajenas a la voluntad de las partes que amenacen con alterarlo en forma anormal y

grave, de tal manera que si imposibilitar su ejecución, la hagan mucho más costosa para la parte afectada. Para ello podrán usar los mecanismos de fórmulas de reajuste o la revisión de precios a los que hubiere lugar.

CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN: La supervisión del desarrollo y ejecución del contrato a suscribirse estará a cargo de los señores:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CORREO ELECTRÓNICO
TF	BOHORQUEZ TRUJILLO HEYNER STEVEL	ENSUB	119892688	ner.bohorquez@armada.mil.co

el cual podrá ser reemplazado por razones del servicio, para lo cual éste informará mediante oficio el nombre del nuevo supervisor al CONTRATISTA, sin necesidad de modificar el presente contrato. Dicho supervisor además de las funciones establecidas en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, por la cual se expide el manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus Unidades Ejecutoras y velará especialmente por: **1.** Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto. **2.** Atender y resolver por escrito toda consulta sobre el objeto contratado. **3.** Aceptar o rechazar el objeto contratado. **4.** Exigir que se cumplan las medidas de seguridad militar e industrial durante la ejecución del contrato. **5.** Informar a la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "Barranquilla" de la Armada de Colombia, los hechos que considere relevantes durante la ejecución del presente contrato. **6.** Verificar que el valor de los bienes corresponda a los precios y condiciones pactados en el presente contrato. **7.** Presentar en los cinco (05) primeros días de cada mes informe administrativo y financiero de supervisión del contrato al señor Jefe del Departamento Logístico de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "Barranquilla" de la Armada de Colombia. **8.** Mantener comunicación permanente con EL CONTRATISTA para efectos de coordinación de la entrega de los servicios. **9.** El supervisor del contrato deberá verificar: a) Que las facturas se encuentren fechadas dentro del plazo de ejecución del contrato. b) Verificar que lo facturado corresponda a los precios y a los servicios pactados en el contrato y que los valores no excedan el presupuesto oficial del mismo. c) Firmar cada factura que se envíe a la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "Barranquilla" de la Armada de Colombia. d) Que se realicen las Entradas en el programa SAP de cada factura que se vaya a cancelar, dentro del plazo de ejecución del contrato. e) Entregar el acta de recibido a satisfacción, factura, certificación de aportes parafiscales vigente y entrada de almacén en el programa SAP para el trámite de cada factura. f) El supervisor deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales por parte de la firma contratista. **10.** El supervisor debe entregar el proyecto de acta de liquidación una vez se haya completado la ejecución del contrato, debidamente diligenciada y soportada. **11.** Efectuar evaluación del contratista acorde al formato SGC. **PARÁGRAFO TERCERO:**


LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: Los supervisores y/o interventores no estarán facultados, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **PARÁGRAFO CUARTO:** De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, "La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". **CLÁUSULA**

NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En general son obligaciones del **CONTRATANTE:** **1.** Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones periódicas de los bienes y/o servicios suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada que se estime pertinente y por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10.** Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**, entendiéndose por ello y para efectos del presente contrato: **1.** Hacer la entrega de los bienes/servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.

2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.

3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general.
5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, incluido los aspectos adicionales (técnicos ponderables) ofertados.
6. Reportar por escrito al supervisor/interventor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes o servicios contratados.
7. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual (incluye estabilidad y calidad de la obra), sin perjuicio de la respectiva garantía.
8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
9. Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
10. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato.
11. Entregar los bienes suministrados/servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado.
12. En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
13. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley .
14. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar
15. La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor / interventor, los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
16. EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio.
17. CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.
18. **Ponderables:** El contratista se compromete a entregar dentro los servicios que son objeto de la ponderación técnica, acuerdo oferta presentada, los citados bienes y/o servicios deben ser entregados dentro del plazo de ejecución del contrato, indicando el costo de los mismos.

ITEMS	ASPECTO A OBSERVAR	UND	CANT
1	<p>suministro e instalación del escudo institucional completo de la ENSUB, aplicado mediante técnica de sandblasting (arenado al ácido o chorro de arena controlado) sobre los vidrios templados de seguridad de 5 mm de espesor pertenecientes a los closets/lacas instalados en ranchos y camarotes. El oferente deberá contemplar el diseño con aplicación mediante sandblasting profesional del Escudo institucional completo (no parcial). Conforme a imagen oficial suministrada por la Supervisión. No se permitirán modificaciones gráficas ni alteraciones de proporciones. Las medidas proporcionales al tamaño del vidrio y su ubicación deberán ser centrada horizontal y verticalmente, con una dimensión mínima 30 cm x 50 cm aprox. La dimensión final deberá ser aprobada por la Supervisión previo a ejecución. El acabado uniforme, mate, sin zonas sobreexpuestas. No se permitirá vinilo adhesivo, calcomanía, impresión UV ni técnicas removibles. El proceso no deberá generar debilitamiento estructural del vidrio templado. El grabado deberá ser permanente, resistente a limpieza, humedad y uso continuo, sin bordes irregulares ni desprendimientos.</p> <p>El contratista deberá presentar muestra previa o simulación digital para aprobación, no podrá ejecutarse sin aprobación escrita de la Supervisión.</p> 	UND	512
2	<p>SENALETICA EN CIELO RASO/PLACA: Al oferente que ofrezca sin costo adicional el suministro e instalación de señalización descolgada en vidrio templado transparente 352 mm x 200 mm E=8 m, filos pulidos, imagen impresa sobre superficie 160 mm x 160 mm, platina de acero inoxidable 240 mm x 40 mm CAL 20 con Escudo ENSUB y texto correspondiente, incluye flauta techo en acero inoxidable ½" diámetro 18 mm, trabajo en alturas.</p> <p>Señales y cantidad: Salida de emergencia: 4 Identificación "Rancho":4</p>	UND	8

			
3	<p>SEÑALETICA EN MURO: Al oferente que ofrezca sin costo adicional el suministro e instalación de señalización de sobreponer en muro, material VIDRIO TEMPLADO transparente 240 mm x 190mm E= 8 mm, filos pulidos, con imagen impresa sobre superficie de 160mm x 160 mm, platina en acero inoxidable 240 mm x 40 mm CAL 20 con Escudo ENSUB y texto correspondiente, incluye bujes dilatadores en acero inoxidable 3/4-1" diámetro 18 mm.</p> <p>Señales y cantidad:</p> <p>Escaleras: 1 Azotea: 1 Armerillo: 4 Pañol: 4 Pañol de Maletas: 4 Área de Planchado: 4 Cuarto Eléctrico: 4 Camarote Brigadieres: 4 Baños: 4 Cuarto de Aseo: 4</p> 	UND	34
4	<p>SEÑALIZACION DE EVACUACIÓN: al oferente que ofrezca sin costo adicional el suministro e instalación de señalizaciones para evacuación de sobreponer en muro, material: acrílico fotoluminiscente, color rojo y/o verde según se indique. Dimensiones aproximadas 20x30 cm, acuerdo normatividad (ISO 3864-1 e ISO 16069, NTC 1461).</p> <p>Tipos y cantidades:</p> <p>Salida: 5 Dirección (Ruta evacuación): 40 Escaleras (subiendo y bajando): 10 Punto de encuentro: 1 Bocatoma: 4 Extintor: 16</p> 	UND	76

19. Separar y clasificar los residuos no peligrosos generados por la entidad.
20. Disponer de manera organizada del material en el sitio de acopio destinado para tal fin por parte de la entidad.
21. Poner a disposición el personal de recicladores, para la debida ejecución de las labores y el aprovechamiento de los materiales reciclables generados del contrato.
22. Realizar el retiro del material aprovechable con una periodicidad diaria o semanal o a requerimiento según la necesidad de la entidad, para que sea transportado al sitio de disposición final.
23. Atender y dar cumplimiento a los protocolos y procedimientos técnicos de protección ambiental y saneamiento que disponga la entidad para el aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables.
24. Realizar a su cargo y costo la clasificación y transporte de los materiales aprovechables.
25. Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho.
26. Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato acorde a la naturaleza y objeto del contrato.
27. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista deberá suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato, el Acta de inicio del contrato una vez se surtan los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, recibo servicios, suspensión, reinicio, liquidación, terminación anticipada dentro del término que se establezca en el contrato.

1. Todo el mobiliario y elementos que los conforman, suministrados por el CONTRATISTA, deberán ser NUEVOS.
2. El transporte deberá ser incluido para todos y cada uno de los elementos, partes, componentes y objetos que hagan parte de cada mueble contratado.
3. Entregar muestra física y fichas técnicas de los materiales a usar al supervisar antes del suministro e instalación de los bienes. Estas muestras y fichas técnicas deberán ser entregadas en un tiempo no mayor a 10

días calendario después de la firma del acta de inicio para su verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato.

4. Deberá cumplir con el requisito adicional habilitantes de producción de mobiliario mensual
5. Verificar y prever lugares donde serán dispuestos el mobiliario para su almacenaje temporal antes de su instalación.
6. Todo el mobiliario deberá ser armado en sitio y quedar listo y disponible para su funcionamiento
7. El mobiliario contratado es para una sola edificación de la Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA", por lo tanto el contratista estará en OBLIGACIÓN de transportar y disponer de los elementos en los diferentes pisos y espacios de la edificación. Así como su instalación, incluyendo trabajos en alturas, sin cargo o costo alguno para la entidad.
8. El contratista está obligado a transportar adecuadamente los elementos, garantizando que los bienes suministrados y los componentes estén debidamente empacados. No se aceptaran bienes o elementos rayados, dañados o sueltos. Por lo tanto, el CONTRATISTA deberá velar y emplear las mejores prácticas para protegerlos durante el transporte, almacenaje e instalación.
9. Será responsabilidad del contratista velar por la seguridad del material antes de su instalación y entrega final, demás deberá realizar los ajustes necesarios para entregar los espacios en perfecto estado, presentación y aseo, posterior a la instalación de los bienes.
10. Limpieza de los sitios de trabajo: A la terminación de cada jornada laboral, el Contratista deberá retirar del sitio de los trabajos todo el equipo de construcción, los materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase, dejando la totalidad de la obra y el sitio de los trabajos en un estado de limpieza satisfactorio para el supervisor. No habrá pago separado por concepto de dichas actividades.
11. Disposición de desechos y sobrantes: El Contratista deberá disponer mediante procedimientos adecuados, todos los desechos, escombros, sobrantes y demás residuos provenientes de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras, en los sitios indicados por el supervisor, así mismo deberá al término de las labores sacar los escombros de la unidad, y dar disposición final acuerdo la reglamentación actual. No se deberá dejar acumulados los escombros, estos deberán salir en forma gradual cuando ya haya un volumen suficiente de un viaje de escombro y con un máximo de 15 días de permanencia.
12. El contratista deberá elaborar, consolidar y remitir oportunamente a la supervisión toda la documentación generada con motivo de la ejecución del contrato, incluyendo pero sin limitarse a: actas e informes semanales y mensuales de avance físico y financiero, registros fotográficos de antes, durante y después de cada actividad, presentaciones, y cualquier otro documento técnico que la Interventoría o la entidad consideren necesario para la verificación del cumplimiento contractual. Todos los documentos deberán ser entregados en los formatos y medios solicitados, con calidad técnica suficiente para su revisión y aprobación. La falta de entrega oportuna de estos documentos constituirá incumplimiento contractual.
13. El proponente deberá adjuntar con su propuesta PLAN DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL que contenga: Estrategias del programa, Gestión del programa (recursos para la gestión de salud ocupacional, programa de seguridad industrial y salud ocupacional, registros), Plan de contingencias (lineamientos del plan de contingencias, plan de acción) y los formatos correspondientes.
14. Registro de ejecución: el contratista deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no suministrar los bienes excediendo el valor contratado.
15. El contratista deberá reponer por su cuenta y riesgo las áreas afectadas durante la ejecución de los trabajos realizados.
16. El contratista deberá entregar informe mensual de avance el último viernes de cada mes y al finalizar el contrato, de forma digital (PDF), en físico con la firma del Representante legal, Vo.Bo del supervisor, fin realizar un seguimiento constante al contrato, la información suministrada en el informe será solicitada por la interventoría.
17. El contratista en la ejecución del contrato deberá emplear materiales nuevos, de excelente calidad y que reúna las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, los cuales deben ser previamente aprobados por la interventoría del contrato. Así mismo, el contratista deberá garantizar que los equipos son nuevos no remanufacturados y deben quedar debidamente instalados y en correcto funcionamiento. Complementariamente deberá brindar al personal de la unidad la capacitación del funcionamiento de los equipos contratados y los mantenimientos preventivos a realizar.
18. El contratista estará obligado, una vez finalizado el contrato, y si hubiere lugar a un reclamo por garantía, a subsanar la novedad en un plazo máximo de quince (15) días calendario.
19. El contratista deberá presentar Plan de manejo ambiental que incluya como mínimo aspectos tales como Manejo integral de residuos generados, manejo de combustibles y productos químicos, manejo de emisiones atmosféricas y control de ruido, protección del suelo y manejo de impactos visuales.
20. Los trabajos nocturnos deberán ser previamente autorizados por la interventoría/supervisión y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar equipos de iluminación de tipo e intensidad satisfactorios para la interventoría/supervisión, y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos y tomar las medidas del caso para evitar cualquier tipo de accidente al personal vinculado al proyecto.
21. A la terminación de cada jornada laboral, el Contratista deberá retirar del sitio de trabajo todo el equipo de construcción, los materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase, dejando la totalidad de la obra y el sitio de los trabajos en un estado de limpieza satisfactorio para la interventoría/supervisión. No habrá pago separado por concepto de dichas actividades.
22. El contratista deberá realizar las inspecciones de seguridad, velando por el cumplimiento de las medidas preventivas y detectando situaciones de riesgo antes que su concreción repercuta en daños. Se deberá identificar deficiencias de los equipos y herramientas de trabajo, señalar acciones inapropiadas de los trabajadores que

puedan tener consecuencias sobre su integridad, identificar efectos indeseados cuando haya habido algún cambio dentro del proceso.

23. El contratista deberá mantener en la obra un stock mínimo de materiales e insumos esenciales y garantizar proveedores confiables y alternos para su suministro oportuno. La falta de materiales, retrasos de proveedores o agotamiento de inventarios no será causal para suspender actividades ni ampliar plazos, siendo responsabilidad exclusiva del contratista asegurar la continuidad de la obra.

24. El contratista deberá garantizar la continuidad absoluta de las actividades contractuales, incluso en caso de retrasos en los pagos originados en procesos de asignación presupuestal del Gobierno Nacional, Ministerio de Hacienda o instancias administrativas ajenas a la entidad. El contratista deberá contar con capacidad financiera, líneas de crédito, reservas o mecanismos de respaldo que le permitan evitar suspensiones o disminución del rendimiento. En ningún caso podrá alegarse falta de flujo de caja para justificar demoras, reprogramaciones, suspensiones o ampliaciones del plazo contractual.

25. El contratista deberá garantizar la disponibilidad estable y continua del personal profesional, técnico y operativo ofrecido en su propuesta, evitando rotación excesiva, sustituciones injustificadas o disminución de personal que afecte el rendimiento. Toda sustitución deberá ser previamente aprobada por la interventoría, demostrando que el nuevo personal cuenta con igual o superior experiencia y calidades técnicas.

26. En caso de retiro, renuncia o sustitución del personal profesional clave, el contratista deberá reemplazarlo en un plazo máximo de 48 horas con personal de igual o superior experiencia.

27. Todo costo adicional por urgencias, compras inmediatas, fletes o retrasos generados por fallas en su abastecimiento será asumido por el contratista.

28. Todo el personal que labore en la obra, deberá estar debidamente uniformado y con elementos visibles que lo identifiquen como parte de la empresa contratista. Deberá contar con todos los elementos de protección necesarios durante su tiempo de permanencia en la obra y mientras ejecuten las mismas. **CLAUSULA DÉCIMA**

SEGUNDA: MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO - GARANTÍAS: Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá y cargará en la plataforma del SECOP II una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO III “Garantías”, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARRANQUILLA” - NIT 800.151.653-6**, la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**, por un porcentaje del 20% del valor total del contrato y vigencia con el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses adicionales contados a partir de su terminación, hasta la liquidación del contrato.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**, equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia mínima de un (1) año posterior al lapso de ejecución.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, este último periodo corresponde al tiempo que la legislación laboral ha establecido para la prescripción de las acciones judiciales que se encuentran en cabeza de los trabajadores.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** El valor asegurado por esta póliza que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la Administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será de 200 (16%) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES. La vigencia de esta garantía se otorgará por el período de ejecución del contrato. **Tomador / Afianzado:** La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 “Garantía del oferente plural” del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación. Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES “ARC BARRANQUILLA” DE LA ARMADA NACIONAL, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del C.C., bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, ARMADA NACIONAL – ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES “ARC BARRANQUILLA”, podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. **PARÁGRAFO TERCERO:** Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los bienes entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado

en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, la garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados. **PARÁGRAFO CUARTO:** La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO:** El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA su monto se agotare o disminuyere. **PARÁGRAFO SEXTO:** LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA Se obliga a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas con ocasión del presente contrato, a menos que sea requerido por la autoridad competente. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DECLARACIÓN EXPRESA:** EL CONTRATISTA declara que al suscribir el presente contrato no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80/93, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONTRATOS ADICIONALES Y MODIFICATORIOS:** Las partes podrán celebrar las adiciones y modificaciones necesarias a este contrato, para efectos de garantizar la ejecución y el oportuno e idóneo cumplimiento del objeto contratado. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: CESIONES:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA", pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática; la celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA", no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS:** En caso de que el CONTRATISTA, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación por parte de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", para lo cual debe anexar como mínimo, los siguientes documentos. 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relaciones todas las condiciones pactadas para realizar la operación el cual debe contener: a) señalar si la cesión corresponde al contrato principal sus adicionales o una factura específica caso en el cual indicara el número de la misma. b) aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique. C) señalar la forma en que la cesión no causara perjuicio de la ejecución de los contratos objeto de cesión, y las medidas que adoptara la nueva entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecución del contrato, o la forma en que se continuara con dicha ejecución (no aplica cuando se trate de una factura en trámite de pagos. 2). Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión (en el caso de consorcio o unión temporal la autorización deberá ser por los órganos sociales de cada uno de los integrantes. 3.) Certificado de existencia y representación legal del cesionario, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la cámara de comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedido por la superintendencia Financiera de Colombia, cuando corresponda a una entidad sometida a su vigilancia y control. 6) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. Cuando la cesión de derechos económicos corresponda al valor total o parcial del contrato, se deberá efectuar modificación del mismo; sin embargo, cuando la cesión de derechos económicos corresponda a una factura en trámite producto de una actividad ya ejecutada, el contratista deberá presentar la solicitud junto con los documentos debidamente suscrito por el delegatario contractual en caso de considerarlo procedente. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: EXCLUSIÓN DE IVA - COMERCIO EXTERIOR (CUANDO APLIQUE):** Para los bienes importados necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista realizara todos los tramites de importación, nacionalización y giros al exterior, obteniendo las licencias de importación a su nombre y los demás tramites de nacionalización, el contratista remitirá a la dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional ubicada en la Calle 44 A No.55-50 en la ciudad de Bogotá D.C., original y copia de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de importación, copia del contrato, con la respectiva solicitud de exención de IVA por la Importación de los bienes objeto del presente contrato, El tiempo estipulado para el trámite de la Certificación de Exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los Depósitos Privados Aduaneros de la Armada Nacional. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista junto con la Factura de Venta, entrega fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los materiales suministrados están legalmente adquiridos y pagados en el exterior, como son: Declaración de Importación, Documento de Transporte y Factura de Importación. **PARÁGRAFO TERCERO:** Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren nacionalizados por parte del contratista y estén en el stock de sus almacenes antes

de la firma y perfeccionamiento del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA: NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993. Así mismo queda sometido a la Ley y la jurisdicción de los tribunales colombianos.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentare durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Todas las diferencias que puedan surgir relativas a la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación serán solucionadas conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, utilizando las partes los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: MULTAS Y SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a suscribir.

a) MULTAS: La Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla", podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el cero uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto.

PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

b) PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" de la Armada Nacional, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" de la Armada Nacional. No obstante, la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" de la Armada Nacional se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

PARÁGRAFO. aplicación del valor de las sanciones pecuniarias: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

c) DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, La Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" de la Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "...IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO". Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la

cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: **a)** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b)** En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **c)** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **d)** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. **PARAGRAFO:** Si el pago de las multas impuestas como consecuencia de la aplicación de esta cláusula no se verifica dentro del plazo de ejecución del contrato, se tendrá en cuenta en el momento de su liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA:** pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993. Así mismo queda sometido a la Ley y a la jurisdicción de los tribunales colombianos. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Son causales de terminación del contrato cuando: Por parte de la ARMADA NACIONAL: podrá terminar el contrato cuando se presente una de las siguientes causales: **1)** De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, La Armada Nacional a través de acto administrativo debidamente motivado, podrá disponer la terminación anticipada del presente contrato, en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **b)** Por muerte del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. **c)** Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista. **d)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **e)** por mutuo acuerdo, siempre y cuando medien motivos de evidente conveniencia, dando aviso por escrito a la otra parte por lo menos con un término no inferior a quince (15) días hábiles, sin perjuicio de las obligaciones contraídas por las partes. En caso de que la solicitud sea presentada por EL CONTRATISTA, la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" se reserva el derecho de evaluar los motivos esgrimidos por EL CONTRATISTA a fin de autorizar dicha terminación. **f)** por incumplimiento de las obligaciones contractuales que afectan la prestación del servicio y/o entrega de los bienes que son objeto del contrato dentro del tiempo establecido y/o prórroga otorgada por el CONTRATANTE. **g)** por extinción del plazo de ejecución. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN:** De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los CUATRO (04) meses siguientes a la finalización del mismo o la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" a no suministrar a terceros y a mantener en reserva toda la información relativa a los bienes y/o servicios suministrados, así como los planos de las instalaciones inclusive muelles de las Fuerzas Militares de Colombia o cualquier información que conozca o que llegare a conocer durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: INDEMNIDAD:** La Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" de la Armada Nacional, no será responsable por actos de incumplimiento de contratos, omisiones o hechos ocasionados por EL CONTRATISTA que llegare a celebrar y ejecutar el contrato, como tampoco de los actos o incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan de EL CONTRATISTA. La relación contractual será exclusiva de EL CONTRATISTA y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley. EL CONTRATISTA, garantiza mantener indemne a la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" frente a cualquier reclamación judicial y extrajudicial por parte de terceros por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones y hechos que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. **CLÁUSULA VIGESIMA TRIGESIMA: RÉGIMEN LEGAL Y LEY APLICABLE:** El presente contrato queda sujeto a la Ley Colombiana particularmente se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto No. 1082 de 2015, y demás normas de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato y se anexarán al mismo los siguientes documentos: **1.** Estudio Previo del 30 de marzo 2026. **2.** Proceso No. 0023-ARC-ENSUB-DLENS-2026, incluyendo todos y cada uno de los documentos y actos administrativos publicados a través de la página web SECOPII. **3.** Resolución de adjudicación No. 087-ARC-ENSUB-DLENS-2026 de fecha 07 de mayo 2026. **3.** Certificado de Disponibilidad

Presupuestal No. 226 del 05 de enero 2026. **4. Oferta del Contratista 6.** Los demás documentos relacionados con el presente contrato. **CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato quedará PERFECCIONADO con la aprobación de las partes en el SECOPII y para su EJECUCIÓN, requerirá la expedición del Registro Presupuestal correspondiente y la expedición y aprobación de la garantía única. De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 “*los contratos estatales constaran por escrito*” previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación; aspecto que en concordancia con la Ley 527 de 1999 se satisface con mensaje de datos, siempre y cuando la información que este contiene sea accesible para su posterior consulta. **CLÁUSULA TRIGESIMA TERCERA - CLAUSULA ANTI-SOBORNO Y CORRUPCIÓN:** EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y anti soborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. **CLÁUSULA TRIGESIMA CUARTA-COMPROMISO DELTA:** En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia-DELTA. a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada mill.co, transparencia arc@armada mil.co y línea de denuncias 316-619-2914. En este orden de ideas y teniendo en cuenta que el SECOPII contiene la información publicada, enviada, recibida, modificada y comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares de los procesos contractuales adelantados por las entidades Estatales, la aprobación del documento diseñado y generado por la plataforma de Colombia Compra constituirá el contrato Estatal. En concordancia con lo anterior, de conformidad con la guía de gestión contractual SECOPII la cual indica que los contratos electrónicos que aprobados y aceptados por las partes a través de la plataforma tienen validez jurídica y probatoria.

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Barranquilla (Atlántico) a los quince (15) días del mes de mayo del 2026.

POR LA ARMADA NACIONAL:

ORIGINAL FIRMADO

Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales “ARC BARRANQUILLA”

V.ºB.º:
Jefe División Administrativa ENSUB.

V.ºB.º:
Jefe Sección de Adquisiciones ENSUB

Revisó.:
Asesora Jurídica Adquisiciones ENSUB

Elaboró:
Ejecutiva de Contratos ENSUB

POR EL CONTRATISTA:

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN SECOP II

JUAN CARLOS CASTRO PRIETO
Representante Legal de la firma JCP SOLUCIONES S.A.S
Nit: 900.708.713-8

ANEXO "A"
TECNICO - ECONOMICO

CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES MOBILIARIO

CAPITULO	DOTACION
ÍTEM	<p>1.1. LACA: FABRICACIÓN, SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ESTANTE ORGANIZADOR TIPO ARMARIO, COMPLETAMENTE TERMINADO, INSTALADO, NIVELADO Y FUNCIONAL, COLOR A ELEGIR POR LA SUPERVISIÓN. DIMENSIONES GENERALES TERMINADAS: ALTURA: 230 CM ± 3 MM. ANCHO: 70 CM ± 2 MM. FONDO: 55 CM ± 2 MM. INCLUYE: ENTREPAÑOS Y FONDOS INTERNOS EN TABLERO MELAMÍNICO DE 18 MM, COLOR BLANCO. ENTREPAÑOS FIJOS CON SOPORTES METÁLICOS OCULTOS. TUBO COLGADOR OVALADO Ø 25 MM, EN ALUMINIO IONIZADO, CON SOPORTES METÁLICOS. FONDO EMBUTIDO EN RANURA PERIMETRAL, ASEGURANDO RIGIDEZ Y ESCUADRA. BASE ESTRUCTURAL EN MELAMINA DE 18 MM. CUATRO (4) RODACHINAS EN PVC DE ALTA RESISTENCIA, DIÁMETRO 40 MM, CON PLATINA METÁLICA, CON FRENO, FIJADAS MECÁNICAMENTE Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL MUEBLE. INCLUYE TAMBIÉN LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <p>ESTRUCTURA Y MATERIALIDAD: FABRICADO EN TABLERO MELAMÍNICO DE 18 MM DE ESPESOR NOMINAL, CALIDAD INSTITUCIONAL, PARA COSTADOS, TAPAS, BASE, DIVISIONES Y ENTREPAÑOS. TODOS LOS BORDES DEBERÁN CONTAR CON CUBRE CANTOS RÍGIDOS EN PVC (ABS) TERMOPEGADOS, ESPESOR MÍNIMO 1 MM.</p> <p>PUERTAS INFERIORES CON VIDRIO DOS (2) PUERTAS ABATIBLES INFERIORES, DIMENSIONES APROXIMADAS 185 x 35 CM, FABRICADAS CON MARCO PERIMETRAL EN MADERA MELAMÍNICA DE 18 MM, TIPO BASTIDOR, CON ANCHO MÍNIMO DEL MARCO DE 70 MM, REFORZADO INTERNAMENTE PARA GARANTIZAR RIGIDEZ ESTRUCTURAL Y CORRECTA INSTALACIÓN DE HERRAJES. VIDRIOS DE SEGURIDAD TEMPLADOS INCOLOROS DE 5 MM DE ESPESOR, CON CANTOS PULIDOS, ALOJADOS EN CANAL DEL MARCO Y FIJADOS MEDIANTE PISA-VIDRIOS Y JUNTA DE GOMA, EVITANDO CONTACTO DIRECTO VIDRIO-MADERA. MÍNIMO CINCO (5) BISAGRAS POR PUERTA, EN ACERO INOXIDABLE, TIPO PARCHE, GAMA ALTA, CON SISTEMA DE CIERRE LENTO (SOFT CLOSE). DOS (2) MANIJAS EN ALUMINIO ANODIZADO, LONGITUD 15 A 19 CM, FIJACIÓN MECÁNICA, Y CERRADURA DE EMBUTIR PARA MUEBLE EN MADERA, CUERPO METÁLICO, PESTILLO METÁLICO, CILINDRO TIPO YALE, CON DOS (2) LLAVES POR PUERTA, DISEÑADA PARA USO FRECUENTE E INSTITUCIONAL.</p> <p>PUERTA SUPERIOR UNA (1) PUERTA SUPERIOR ABATIBLE EN TABLERO MELAMÍNICO DE 18 MM, DIMENSIONES 70 x 40 CM, EQUIPADA CON BRAZO HIDRÁULICO O PISTÓN A GAS INTERNO DE CIERRE LENTO, EN ACERO INOXIDABLE, BISAGRA TIPO PARCHE, GAMA ALTA, CON SISTEMA DE CIERRE LENTO (SOFT CLOSE), MANIJA Y CERRADURA CON DOS (2) LLAVES.</p> <p>ACCESORIOS: GAFETE PORTA IDENTIFICACIÓN EN ACRÍLICO 10 x 4 CM, FIJADO AL MARCO SUPERIOR DE LA PUERTA.</p> <p>DEBERÁ ENTREGARSE MUESTRA PRELIMINAR PARA APROBACIÓN DE LA SUPERVISIÓN ANTES DE LA PRODUCCIÓN DEFINITIVA.</p>
UNIDAD DE MEDIDA	UND – UNIDAD
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	
<p>Las actividades comprenden la Fabricación, suministro, transporte e instalación de estante organizador tipo armario (laca), completamente terminado, instalado, nivelado, anclado y funcional, para uso institucional, color a elegir por la supervisión, conforme a las presentes especificaciones técnicas.</p> <p>Dimensiones generales terminadas Altura: 230 cm ± 3 mm Ancho: 70 cm ± 2 mm Fondo: 55 cm ± 2 mm Las dimensiones corresponden a medidas finales del mueble instalado.</p> <p>Estructura y materialidad Estructura principal fabricada en tablero aglomerado melamínico de 18 mm de espesor real, densidad media-alta, calidad institucional, para costados, tapas, base, divisiones y entrepaños. Recubrimiento melamínico termofusionado, acabado tipo roble o similar, o a elección de la supervisión. Todos los bordes deberán contar con canteado rígido en PVC/ABS termopegado, espesor mínimo 2 mm en bordes visibles y 1 mm en bordes no visibles, sin aristas vivas, rebabas ni desprendimientos.</p> <p>No se aceptan cantos flexibles ni pegados manualmente.</p> <p>Configuración interna Fondo del mueble embutido en ranura perimetral, garantizando rigidez estructural, escuadra y estabilidad del conjunto. No se aceptan fondos clavados ni grapados. Fondos y entrepaños internos en tablero melamínico de 18 mm, color blanco. Entrepaños fijos con soportes metálicos ocultos, diseñados para evitar pandeo. Distribución interna: Cuatro (4) entrepaños laterales: 30 x 30 x 55 cm Dos (2) entrepaños inferiores: 35 x 35 x 55 cm Un (1) entrepaño inferior central: 70 x 35 x 55 cm Nicho central con tubo colgador ovalado Ø 25 mm, en aluminio ionizado, fijado mediante soportes metálicos estructurales.</p> <p>Puertas inferiores con vidrio Dos (2) puertas abatibles inferiores, dimensiones aproximadas 185 x 35 cm cada una. Fabricadas con marco perimetral tipo bastidor en madera melamínica de 18 mm, con: Ancho mínimo visible del marco: 70 mm Refuerzo interno estructural continuo.</p> <p>Sistema de armado: Uniones encoladas + fijación mecánica (tarugos, espigas o minifix). No se aceptan marcos solo pegados.</p> <p>Vidrio: Vidrio de seguridad templado incoloro de 5 mm, cantos pulidos. Alojado en canal del marco con recalce mínimo 10–12 mm. Fijado mediante pisa-vidrios y junta de goma o silicona neutra, evitando contacto directo vidrio-madera.</p>	

Herrajes:

Mínimo cinco (5) bisagras por puerta, acero inoxidable, tipo parche, gama alta, con sistema soft-close.

Dos (2) manijas en aluminio anodizado, longitud 15–19 cm, fijación mecánica pasante.

Cerradura de embutir para mueble pesado en madera, cuerpo metálico, pestillo metálico, cilindro tipo Yale corto, con dos (2) llaves por puerta, apta para uso frecuente e institucional.

Marcos de menor ancho o sin refuerzo interno NO serán aceptados para puertas con vidrio y cerradura.

Puerta superior

Una (1) puerta superior abatible en tablero melamínico de 18 mm, dimensiones 70 x 40 cm.

Brazo hidráulico o pistón a gas interno, cierre lento.

Bisagras metálicas tipo parche, gama alta, soft-close.

Manija en aluminio.

Cerradura mecánica con dos (2) llaves.

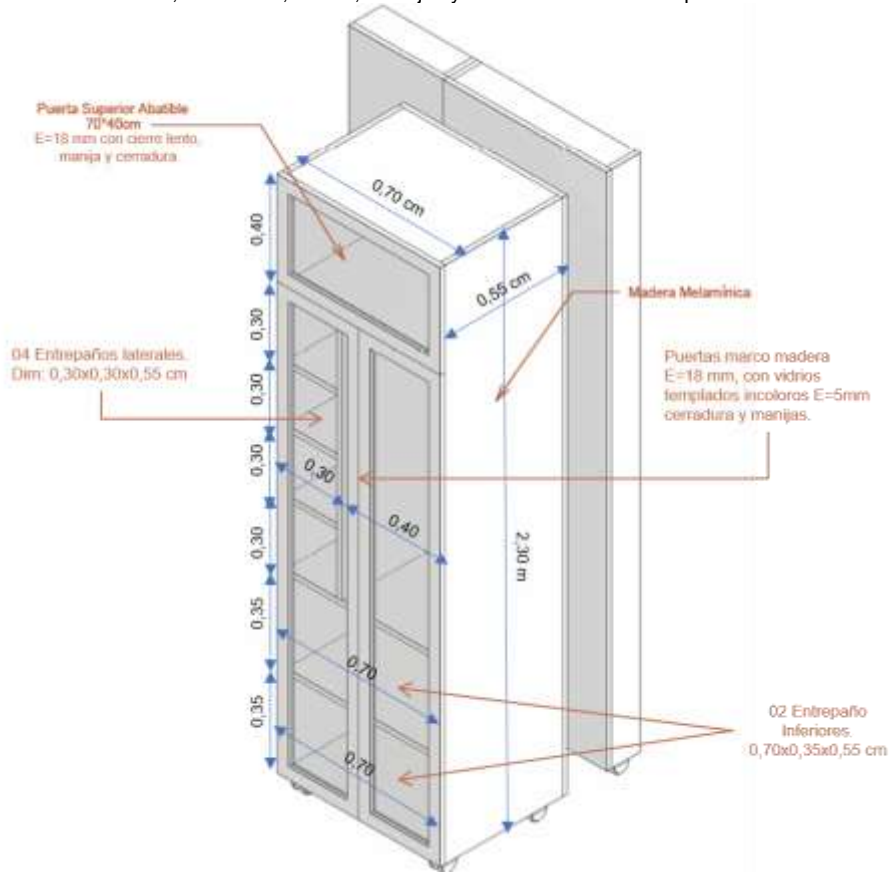
Base estructural en tablero melamínico de 18 mm.

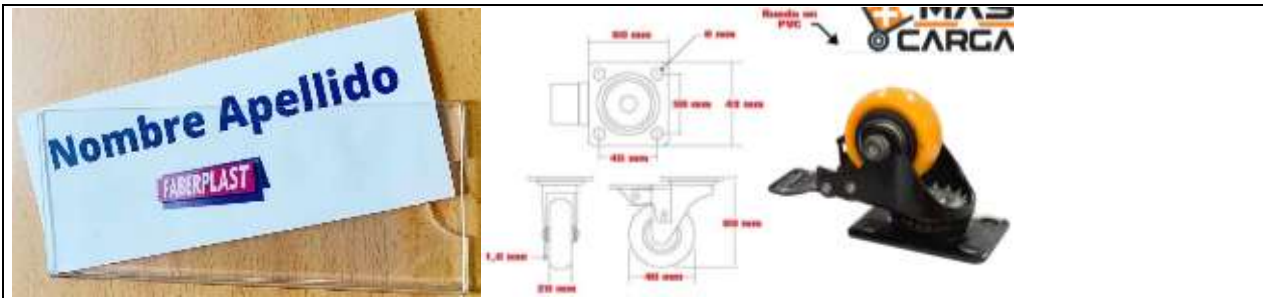
Cuatro (4) rodachinas en PVC de alta resistencia, diámetro 40 mm, con platina metálica y con freno.

Accesorios

Gafete porta identificación en acrílico 10 x 4 cm, fijado al marco superior de la puerta.

Incluye toda la tornillería, escuadras, minifix, anclajes y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.





Las imágenes son guías ilustrativas y meramente informativas, todos los diseños deberán ser aprobados por la supervisión.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

Verificación del área, nivelación y medidas.
 Fabricación en taller mediante:
 Corte industrial (CNC o equivalente)
 Canteado termopegado
 Ensamble estructural con fijación mecánica oculta

Instalación en sitio:
 Montaje del mueble
 Instalación de puertas, herrajes, vidrios y accesorios
 Ajuste, alineación y nivelación final

No se aceptan:
 Grapas
 Uniones solo pegadas
 Ensamblajes artesanales
 Elementos flojos o inestables

ENSAYOS

Comprobación dimensional según planos y tolerancia ± 5 mm.
 Funcionamiento de puertas, bisagras y frenos.
 Estabilidad, verticalidad y nivelación.
 Inspección visual del acabado superficial (sin rayas, burbujas o astillas).

MATERIALES

Tableros y elementos estructurales
 Tablero aglomerado melamínico:
 Espesor nominal: 18 mm (espesor real)
 Uso: costados, tapas, base, divisiones, entrepaños, puertas y marcos
 Densidad media-alta, calidad institucional
 Superficie melamínica termofusionada, resistente a abrasión, humedad moderada y rayado
 Fondos embutidos en tablero melamínico o MDF melaminizado, encastrados en ranura perimetral
 Base estructural: Tablero melamínico de 18 mm

Canteado
 Canto rígido en PVC o ABS termopegado:
 Espesor:
 2 mm en bordes visibles
 1 mm en bordes no visibles
 Color y textura acorde al tablero
 Pegado industrial con adhesivo termofusible
 No se aceptan cantos flexibles ni pegados manualmente

Vidrios
 Vidrio templado de seguridad:
 Espesor: 5 mm
 Tipo: incoloro
 Cantos pulidos y biselados
 Cumplimiento de norma de seguridad para mobiliario
 Sistema de fijación: Recalce perimetral dentro del marco de madera (mín. 10 mm). Junta de goma o silicona neutra. Pisa-vidrios metálicos.

Herrajes y accesorios
 Bisagras
 Bisagras tipo parche:
 Material: acero inoxidable
 Gama alta
 Sistema soft-close (cierres lento)
 Cantidad: 5 unidades por puerta inferior. 02 en puerta superior.

Cerraduras
 Cerradura de embutir para mueble en madera:
 Cuerpo metálico
 Pestillo metálico
 Cilindro tipo Yale corto
 Incluye 2 llaves por cerradura
 Apta para uso frecuente e institucional
 No se aceptan cerraduras plásticas ni tipo vitrina liviana

Manijas
 Manijas en aluminio anodizado:
 Longitud: 15–19 cm
 Fijación mecánica pasante

Brazo hidráulico o pistón a gas:
 Uso: puerta superior
 Función: apertura controlada y cierre lento

Instalación interna y oculta

Tubo cuelga ropas ovalado:
 Diámetro: Ø 25 mm
 Material: aluminio ionizado
 Soportes metálicos estructurales

Soportes de entrepaños: Metálicos, ocultos. Capacidad de carga adecuada para uso continuo

Rodachinas:
 Material: PVC de alta resistencia
 Diámetro: 40 mm
 Platina metálica
 Mínimo 2 con freno

Accesorios
 Gafete porta identificación:
 Acrílico
 Dimensiones: 10 x 4 cm
 Tornillería:
 Tornillos galvanizados o zincados
 Tarugos, espigas, minifix, escuadras metálicas
 Adhesivo estructural para madera

Criterios de calidad de materiales
 Todos los materiales deben ser nuevos, sin deformaciones ni defectos.
 Herrajes certificados para uso institucional.
 Vidrios sin fisuras, rayones ni bordes filosos.
 Canteado continuo, sin desprendimientos.
 No se aceptan materiales reciclados o de segunda.

EQUIPOS

Equipos de fabricación (taller)
 Sierra escuadradora o CNC para corte preciso
 Enchapadora de cantos automática
 Taladro múltiple para herrajes
 Prensas y bancos de ensamble
 Equipo de medición (calibrador, escuadra, cinta métrica)

Equipos de instalación (obra)
 Taladros eléctricos
 Atornilladores eléctricos
 Nivel de burbuja o láser
 Herramientas manuales (llaves, destornilladores, prensas)
 Ventosas para manipulación de vidrio
 Elementos de protección del área instalada

CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO

Aceptación:
 Cumplimiento dimensional y funcional.
 Vidrios sin fisuras ni rayones.
 Puertas alineadas, sin holguras.

Rechazo:
 Marcos sin refuerzo o de menor ancho.
 Vidrios fisurados o mal fijados.
 Canteado desprendido.
 Herrajes incompletos o de baja calidad.

CONDICIONES DE SEGURIDAD EN OBRA

Uso obligatorio de EPP: guantes anticorte, gafas de seguridad, botas de seguridad y casco.
 Manipulación segura de vidrio y piezas cortantes.
 Señalización del área durante la instalación.
 Prohibido el uso de herramientas eléctricas sin protección o cables expuestos.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

- La actividad se medirá por unidad (UND) de estante instalado y completamente terminado.
- El precio unitario incluirá:
 Suministro completo de materiales y accesorios.
 Mano de obra de fabricación, transporte e instalación.
 Equipos, herramientas y elementos de protección.
 Limpieza final y disposición de residuos.

INCLUYE		
DESPERDICIOS SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A <input type="checkbox"/>	MANO DE OBRA SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A <input type="checkbox"/>	TRANSPORTE SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A <input type="checkbox"/>

CAPÍTULO	DOTACIÓN
ÍTEM	1.2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMA DE LITERA DOBLE INSTITUCIONAL ANGULO DE HIERRO 2083 X 0915 X 1500MM. INCLUYE TENDIDOS EN MADERA CEPILLADA INMUNIZADA O SIMILAR, PULIDOS Y AJUSTADOS A LAS DIMENSIONES DEL MARCO. ESCALERA FIJA SOLDADA A LA ESTRUCTURA METÁLICA. PATAS CON REGATONES PLÁSTICOS O TAPONES METÁLICOS PARA PROTECCIÓN SUPERIOR E INFERIOR DEL PISO.
UNIDAD DE MEDIDA	UND – UNIDAD
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	
Las actividades comprenden el suministro, fabricación e instalación de una cama de litera doble institucional, construida en estructura metálica de ángulo de hierro, con dimensiones largo 2083 mm, ancho 915 mm y alto 1500 mm, diseñada para uso intensivo en instituciones educativas, militares o de alojamiento colectivo.	
La estructura incluye: Estructura portante en ángulo de hierro calibre mínimo 3/16" (4.7 mm) con uniones soldadas. Tendidos en madera cepillada, inmunizada o similar, pulidos y ajustados a las dimensiones del marco. Escalera fija soldada a la estructura metálica.	

Barandas de protección superior en tubo o ángulo metálico.
Patas con regatones plásticos o tapones metálicos para protección del piso.

Estructura metálica

Fabricada en ángulo de hierro estructural, calidad mínima ASTM A36 o equivalente.
Sección mínima del ángulo: $1\frac{1}{2}'' \times 1\frac{1}{2}'' \times 1/8''$ ($38 \times 38 \times 3,2$ mm) o superior.
Uniones soldadas mediante soldadura eléctrica tipo MIG o SMAW, cordones continuos, uniformes y sin porosidades.
Refuerzos transversales y longitudinales en cada nivel para garantizar estabilidad estructural y capacidad de carga.

Capacidad de carga

Capacidad mínima por nivel: 150 kg distribuidos uniformemente.
La estructura no deberá presentar deformaciones, vibraciones ni desplazamientos durante el uso normal.

Tendidos (bases de colchón)

Fabricados en madera maciza cepillada o material equivalente aprobado por la supervisión.
Listones con espesor mínimo 18 mm y ancho mínimo 70 mm, fijados mecánicamente a la estructura metálica.
Superficie lisa, sin astillas, grietas ni deformaciones.
Separación máxima entre listones: 60 mm.

Elementos de seguridad

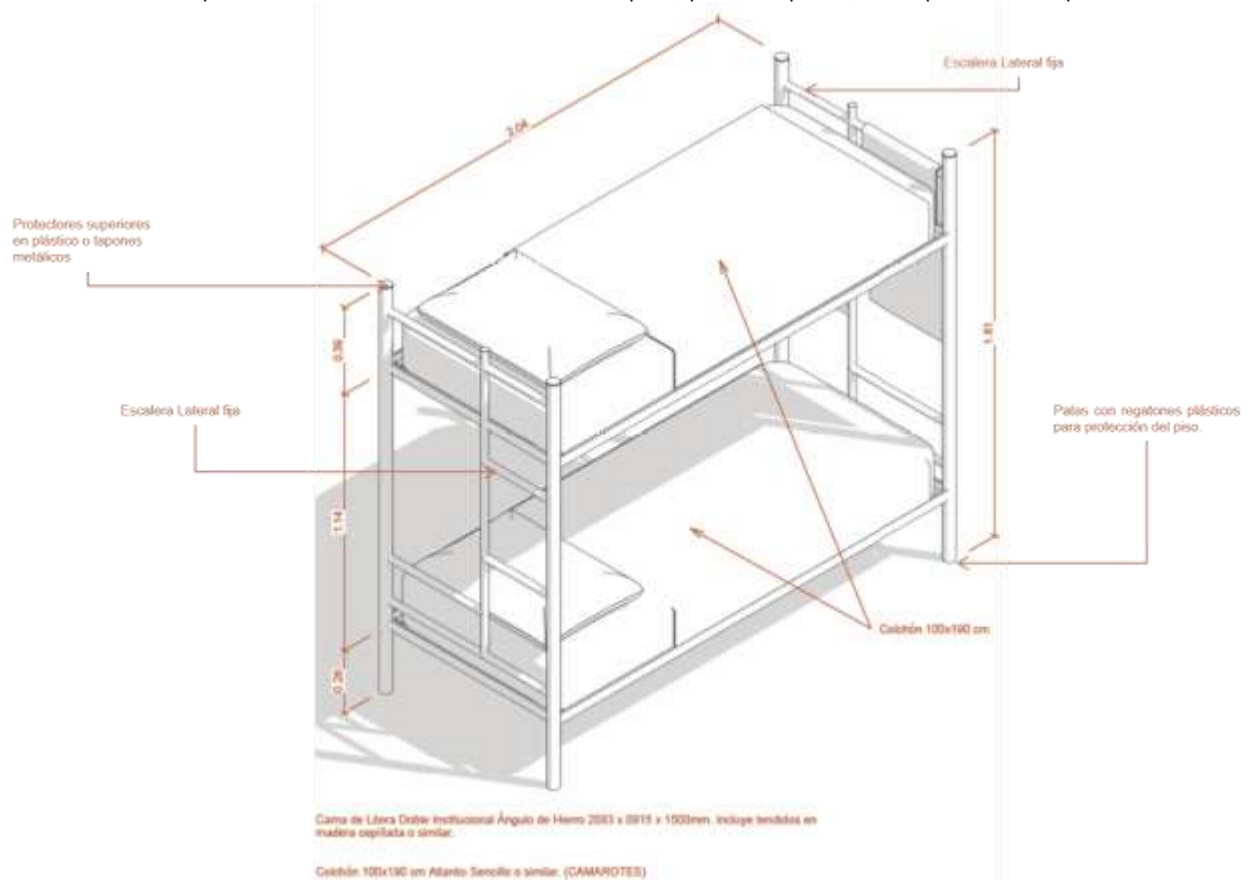
Baranda de protección en cama superior, altura mínima 300 mm sobre el nivel del colchón.
Escalera fija integrada a la estructura, en acero, con peldaños antideslizantes soldados o atornillados.
Bordes redondeados o biselados en zonas de contacto del usuario.

Acabado

Limpieza mecánica previa de la estructura (desengrase y eliminación de óxido).
Acabado con pintura electrostática en polvo o esmalte anticorrosivo institucional, mínimo dos (2) capas.
Color a definir por la supervisión.
Superficie uniforme, sin escurridos, descascaramientos ni zonas sin recubrimiento.

El conjunto debe garantizar resistencia estructural, estabilidad, seguridad y durabilidad, conforme a los requerimientos de uso institucional.

El contratista deberá presentar ficha técnica o muestra referencial para aprobación previa, si la supervisión lo requiere.



Las imágenes son guías ilustrativas y meramente informativas, todos los diseños deberán ser aprobados por la supervisión.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCION

Preparación y revisión del área
Verificación del espacio de instalación y condiciones de apoyo (nivel del piso).
Limpieza del área y disposición del sitio de montaje.
Fabricación de la estructura metálica
Corte industrial de ángulos de los perfiles metálicos según medidas especificadas.
Armado y soldadura continua de bastidores (cabeceras, largueros y travesaños).
Rectificado y Limpieza de soldaduras, esmerilado y aplicación de pintura anticorrosiva.
Aplicación de pintura de acabado esmalte tipo industrial, color gris o negro institucional.
Preparación de los tendidos de madera
Corte y cepillado de las piezas de madera según dimensiones.
Aplicación de sellador o barniz protector contra humedad.
Fijación al bastidor metálico mediante tornillería galvanizada o remaches.
Instalación y nivelación
Ensamble de los módulos inferior y superior.
Aseguramiento de la escalera y barandas.
Nivelación general y revisión de uniones.
Limpieza final y presentación para inspección.

Entrega
 El elemento se entregará completamente instalado, limpio y funcional.
 Incluye tornillería, anclajes y accesorios necesarios para su correcta instalación.
 No incluye colchones, salvo indicación expresa en el contrato.
RECHAZO
 Desalineación o falta de nivelación del mueble.
 Desprendimiento o daño en recubrimiento.
 Herrajes defectuosos o incompletos.
 Dimensiones fuera de tolerancia.

ENSAYOS

Comprobación dimensional (± 5 mm de tolerancia).
 Revisión de soldaduras (continuidad, sin porosidad ni grietas).
 Verificación de estabilidad y rigidez estructural.
 Prueba de carga estática (mínimo 150 kg por nivel sin deformación permanente).
 Inspección del acabado superficial (sin corrosión, pintura uniforme).

MATERIALES

Ángulo de hierro estructural calibre 3/16" (mínimo).
 Tubería o perfil para barandas y escalera.
 Madera cepillada o inmunizada de 1" de espesor para tendidos.
 Tornillos galvanizados, tuercas y arandelas de seguridad.
 Regatones plásticos o metálicos protectores.
 Pintura anticorrosiva y esmalte sintético.

EQUIPOS

Soldadora eléctrica tipo inversor.
 Esmeril angular, cortadora de metal.
 Taladro eléctrico y equipo de perforación.
 Brochas, compresor o pistola para aplicación de pintura.
 Herramientas manuales: llaves, martillo, cinta métrica, nivel.

CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO

ACEPTACIÓN
 Dimensiones conforme a planos y ficha técnica.
 Estructura firme, nivelada y sin deformaciones.
 Soldaduras continuas y sin defectos visibles.
 Pintura uniforme y sin desprendimientos.
 Madera correctamente cepillada, ajustada y sin astillas.
 Estabilidad comprobada sin movimientos ni vibraciones.

RECHAZO
 Fisuras o fallas en soldaduras.
 Elementos mal alineados o deformados.
 Pérdida de pintura o corrosión.
 Maderas agrietadas, sin sellado o con rebabas.
 Falta de elementos de seguridad (barandas o escalera).

CONDICIONES DE SEGURIDAD EN OBRA

Uso obligatorio de EPP: casco, guantes de cuero, careta de soldadura, gafas, botas con puntera.
 Protección contra chispas y radiación durante soldadura.
 Área señalizada durante trabajos de corte y pintura.
 No realizar soldadura en zonas húmedas o sin ventilación.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

- La actividad se medirá por unidad (UND) de cama de litera doble completamente instalada.
- El precio unitario incluirá:
 Suministro total de materiales (metal, madera, pintura y accesorios).
 Mano de obra de fabricación, transporte e instalación.
 Equipos, herramientas y ensayos requeridos.
 Limpieza y disposición final de residuos.

INCLUYE

DESPERDICIOS SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A <input type="checkbox"/>	MANO DE OBRA SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A <input type="checkbox"/>	TRANSPORTE SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A <input type="checkbox"/>
--	--	--

CAPITULO	DOTACIÓN
-----------------	-----------------

ÍTEM	1.3. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLCHÓN 100X190 CM ATLANTIC SENCILLO O SIMILAR. (CAMAROTES)
-------------	--

UNIDAD DE MEDIDA	UND – UNIDAD
-------------------------	--------------

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Las actividades comprenden el suministro, transporte e instalación de colchones sencillos tipo Atlantic o equivalente, con dimensiones ancho 100 cm x largo 190 cm x alto 20 ± 2 cm, aptos para uso institucional en camarotes o camas individuales. El colchón deberá ser nuevo, de primera calidad, con núcleo de espuma de alta densidad (mínimo 25 kg/m³) o resortes tipo Bonnell, recubierto con funda acolchada en tela antilíquido, lavable e hipoalérgica, cosida con hilo de poliéster de alta resistencia. La entrega incluye instalación en el camarote o estructura metálica, verificación de ajuste, nivelación y limpieza final del área.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

Recepción e inspección del producto
 Verificación del número de unidades entregadas y del estado del empaque.
 Confirmación de dimensiones, materiales y cumplimiento de especificaciones técnicas.
 Preparación del área de instalación
 Limpieza del área y de las estructuras de soporte (literas o bases).
 Revisión de que no existan elementos cortantes o salientes que puedan dañar el colchón.
 Instalación del colchón
 Colocación del colchón sobre el camarote o base, ajustando correctamente las esquinas.
 Verificación del calce uniforme y la estabilidad del conjunto.
 Revisión visual del acabado y presentación final.
 Entrega y registro
 Limpieza del área y retiro de empaques o residuos.
 Firma de conformidad de entrega por parte del supervisor o interventor.
RECHAZO
 Desalineación o falta de nivelación.
 Desprendimiento o daño de la tela.

Dimensiones fuera de tolerancia.		
ENSAYOS		
Verificación dimensional (100x190 cm ± 10 mm). Comprobación del espesor y densidad de la espuma o sistema de resortes. Inspección visual del acabado y costuras. Prueba de elasticidad y confort (presión manual o de carga). Confirmación de cumplimiento de ficha técnica del fabricante.		
MATERIALES		
Núcleo de espuma de poliuretano de alta densidad (≥ 25 kg/m³) o sistema de resortes Bonnell. Funda acolchada en tela antifuído o poliéster tejido tipo Jacquard, color institucional. Hilo de poliéster de alta resistencia. Etiqueta de identificación del fabricante con especificaciones técnicas. Empaque plástico protector para transporte.		
EQUIPOS		
Elementos básicos de transporte manual (carretillas, plataformas rodantes). Herramientas menores para ajuste o limpieza del área. Equipos de protección personal (guantes, botas, chaleco).		
CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO		
ACEPTACIÓN Dimensiones y características conforme a ficha técnica y solicitud. Colchón nuevo, sin deformaciones, manchas ni daños en costuras. Superficie limpia, uniforme y libre de olores o defectos. Correcto ajuste sobre la base o litera. Materiales certificados y de primera calidad.		
RECHAZO Colchones usados, deformados o con daños visibles. Diferencias de medida superiores a ±10 mm. Costuras abiertas, telas rotas o decoloradas. Ausencia de etiqueta del fabricante o ficha técnica. Falta de ajuste o estabilidad en la instalación.		
CONDICIONES DE SEGURIDAD EN OBRA		
Uso obligatorio de EPP: guantes, botas y faja lumbar para manipulación de carga. Evitar arrastrar colchones sobre superficies rugosas. No instalar en zonas húmedas o sin ventilación. Disponer de rutas despejadas para el transporte interno.		
MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO		
La actividad se medirá por unidad (UND) de colchón instalado correctamente. El precio unitario incluirá: Suministro del colchón conforme a especificaciones. Transporte, descarga e instalación en el sitio. Mano de obra, limpieza y disposición de empaques. Ensayos o verificaciones de calidad.		
INCLUYE		
DESPERDICIOS SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A <input type="checkbox"/>	MANO DE OBRA SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A <input type="checkbox"/>	TRANSPORTE SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A <input type="checkbox"/>

CAPITULO	DOTACION
ÍTEM	<p>1.4. ARMERILLO INSTITUCIONAL (RACK PARA ARMAMENTO): FABRICACIÓN, SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, ANCLAJE, NIVELACIÓN, AJUSTE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ARMERILLO METÁLICO INSTITUCIONAL PARA ALMACENAMIENTO SEGURO DE ARMAMENTO LARGO, ANCLADO MECÁNICAMENTE A MURO ESTRUCTURAL, MEDIANTE ANCLAJES METÁLICOS GALVANIZADOS. BASE EQUIPADA CON NIVELADORES EN CAUCHO PARA TRÁFICO PESADO, ROSCA 3/8", ANTIDESLIZANTES, COMPLETAMENTE TERMINADO, FUNCIONAL Y APROBADO POR LA SUPERVISIÓN, CONFORME A PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. EL ARMERILLO SERÁ FABRICADO EN LÁMINA GALVANIZADA, CON ESTRUCTURA MONOLÍTICA SOLDADA, DISEÑADA PARA USO INSTITUCIONAL Y CARGA PERMANENTE, INCLUYENDO TODOS LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES, SISTEMAS DE SEGURIDAD, HERRAJES, ACABADOS, ANCLAJES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, SIN COSTOS ADICIONALES PARA LA ENTIDAD CONTRATANTE. DIMENSIONES GENERALES DEL ARMERILLO: ALTURA: 2,10 M. ANCHO (FRENTE): 1,20 M. FONDO: 0,40 M. TOLERANCIA MÁXIMA PERMITIDA: ±3 MM. DEBERÁN SER RECTIFICADAS EN SITIO.</p> <p>MATERIALIDAD Y CONSTRUCCIÓN: ESTRUCTURA PRINCIPAL EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 18, CONFORMADA EN FRÍO. SOPORTES INTERNOS Y REFUERZOS ESTRUCTURALES EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, CONFORME A ASTM A653 / A924 Y NTC 4011. UNIONES MEDIANTE SOLDADURA ELÉCTRICA CONTINUA, CONFORMANDO UNA ESTRUCTURA RÍGIDA Y MONOLÍTICA. BORDES Y ESQUINAS DOBLADOS Y PULIDOS, LIBRES DE FILOS CORTANTES. ACABADO GENERAL EN PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEADA, TIPO MARTILLADO O EQUIVALENTE. PINTURA APTA PARA AMBIENTES HÚMEDOS Y/O CONDICIONES MARINAS. COLOR A DEFINIR Y APROBAR POR LA SUPERVISIÓN ANTES DE LA FABRICACIÓN.</p> <p>CAPACIDAD Y CONFIGURACIÓN INTERNA CAPACIDAD TOTAL PARA 64 FUSILES TIPO FAMAE, GALIL O EQUIVALENTES POR ARMERILLO (1 POR NIVEL). DISPOSICIÓN DEL ARMAMENTO: VERTICAL, EN DOBLE HILADA. SISTEMA DE RETENCIÓN SUPERIOR DE CAÑONES COMPUESTO POR DOS (2) SOPORTES POR HILADA, FIJADOS ESTRUCTURALMENTE AL ARMERILLO. SOPORTES FABRICADOS EN MADERA TRATADA Y/O METAL, CON RECUBRIMIENTO PROTECTOR EN PLÁSTICO, POLIURETANO O MATERIAL ELASTOMÉRICO QUE EVITE DAÑO AL ARMAMENTO. BASE INFERIOR CON CAVIDADES INDIVIDUALES POR ARMA, CONFORMADAS PARA ASEGURAR LAS CULATAS Y EVITAR DESPLAZAMIENTOS. INCLUYE DOS (2) ENTREPAÑOS SUPERIORES, FIJOS, CON ALTURA LIBRE APROXIMADA DE 0,30 M ENTRE ELLOS, ALTURA DE ESPACIO PARA APILAMIENTO DE ARMAMENTO A DEFINIR POR LARGO DE FUSIL. SUPERFICIE DE ENTREPAÑOS DESTINADA A MUNICIÓN REVESTIDA EN CAUCHO NEGRO, ESPESOR 10 MM, RESISTENTE AL IMPACTO, VALIDADA POR LA SUPERVISIÓN.</p> <p>PUERTAS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DOS (2) PUERTAS ABATIBLES FABRICADAS EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, CON DISEÑO MICROPERFORADO PUNZONADO PARA VENTILACIÓN PASIVA. BISAGRAS TIPO PIANO CONTINUO, GALVANIZADAS O EN ACERO INOXIDABLE. INCLUYE: DOS (2) CERROJOS GIRATORIOS DE SEGURIDAD GALVANIZADOS, DIMENSIONES 4" x 1". DOS (2) PASADORES TIPO ALEMÁN DE 2½", UNO SUPERIOR Y</p>

	<p>UNO INFERIOR POR PUERTA. DOS (2) CANDADOS DE ALTA SEGURIDAD, CUERPO EN ACERO Y ZINC LAMINADO, GANCHO DE ACERO ENDURECIDO, USO EXTERIOR, CON TRES (3) LLAVES POR CANDADO Y TAPA PROTECTORA DEL CILINDRO. DEBERÁ ENTREGARSE MUESTRA O DISEÑO PRELIMINAR PARA APROBACIÓN DE LA SUPERVISIÓN ANTES DE LA PRODUCCIÓN DEFINITIVA.</p>
UNIDAD DE MEDIDA	UND – UNIDAD
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	
<p>Fabricación, suministro, transporte, instalación, anclaje, ajustes finales y puesta en funcionamiento de armerillo metálico institucional, destinado al almacenamiento seguro de armamento largo, para un área asignada de 13,60 m², conforme a planos arquitectónicos y aprobación de la supervisión. El suministro incluye todos los materiales, equipos, herrajes, sistemas de seguridad, acabados, mano de obra, pruebas y limpieza final, sin costos adicionales para la entidad contratante. Dimensiones: Altura total: 2,10 m. Ancho (frente): 1,20 m. Fondo: 0,40 m. Tolerancias máximas permitidas: ±3 mm. Referencia técnica: Metálicos Colombia Ref. 022 o equivalente, previa aprobación. Todas las medidas deberán ser verificadas en sitio.</p> <p>Capacidad y configuración interna Capacidad de almacenamiento Capacidad mínima: 64 fusiles tipo FAMAE, Galil o equivalentes. Disposición: vertical, en doble hilada, perfectamente alineada. Sistema de soporte del armamento: Dos (2) sistemas superiores retenedores de cañón, dispuestos en dos hiladas.</p> <p>Fabricados en: Madera dura tratada y/o metal estructural Recubrimiento protector en plástico, poliuretano o material elastomérico Diseño anatómico acorde al calibre y diámetro del arma. No deberá generar rayones, golpes ni deformaciones en el armamento.</p> <p>Soporte inferior (culatas) Base con cavidades individuales por arma. Cavidades moldeadas u onduladas para impedir desplazamientos laterales. Alineación exacta con soportes superiores.</p> <p>Entrepaños y almacenamiento de munición Dos (2) entrepaños superiores, fijos: Altura libre aproximada entre entrepaños: 0,30 m Piso de entrepaños para munición: Revestimiento en caucho negro Espesor: 10 mm Superficie lisa. Alta resistencia al impacto. Altura libre para armamento definida según longitud real del fusil, validada por supervisión.</p> <p>Puertas y sistemas de cierre Las puertas del Armerillo serán dos (2) puertas abatibles, fabricadas en lámina galvanizada calibre 16, conformadas en una sola pieza o con refuerzos perimetrales soldados, diseñadas para uso institucional intensivo.</p> <p>Microperforado de Ventilación: Las puertas deberán incorporar diseño microperforado punzonado, destinado a permitir ventilación pasiva del armamento y munición, evitando condensación y acumulación de humedad al interior del Armerillo. El microperforado se ejecutará exclusivamente en taller, antes del proceso de armado y aplicación de pintura. El proceso de fabricación del microperforado será mediante punzonado mecánico industrial, utilizando prensa excéntrica, prensa hidráulica o punzonadora CNC tipo turret, con troquel metálico. No se permitirá la ejecución de perforaciones mediante taladro, broca, herramientas manuales, ni perforaciones realizadas en obra. Las perforaciones deberán ser uniformes, equidistantes, de bordes limpios, sin rebabas, deformaciones ni pérdida de galvanizado. El patrón de perforación deberá garantizar ventilación pasiva suficiente, sin comprometer la resistencia estructural de la lámina ni la seguridad del Armerillo.</p> <p>Acabado Posterior Una vez realizado el punzonado: Las puertas serán sometidas a tratamiento de limpieza y preparación de superficie. Se aplicará pintura electrostática horneada, tipo martillado o equivalente, apta para ambientes húmedos y/o marinos, color a definir por la supervisión.</p> <p>Bisagras: Bisagra tipo piano continua. Material galvanizado o acero inoxidable. Soldada o fijada estructuralmente al marco.</p> <p>Sistemas de seguridad: Dos (2) cerrojos giratorios de seguridad en material galvanizado. Dimensiones: 4" x 1".</p> <p>Dos (2) pasadores tipo alemán de 2½": Uno superior y uno inferior por puerta asegurados al marco y hoja.</p> <p>Dos (2) candados de alta seguridad: Cuerpo en acero y zinc laminado. Gancho de acero endurecido. Uso exterior. Incluye tres (3) llaves por candado. Protección tapa-boca cilindro</p> <p>Acabados Pintura electrostática horneada, acabado martillado o equivalente. Pintura apta para ambientes húmedos y/o condiciones marinas. Espesor uniforme, sin descuelgues ni poros. Color a definir por la supervisión antes de fabricación.</p> <p>Anclaje, apoyo y seguridad estructural Armerillo anclado mecánicamente a muro estructural. Sistema de fijación mediante: Anclajes metálicos. Tornillería galvanizada. Base equipada con niveladores en caucho para tráfico pesado. Diámetro rosca: 3/8" Propiedad antideslizante</p> <p>Normatividad aplicable ASTM A653 / A653M – Lámina galvanizada ASTM A924 / A924M NTC 4011 Normas de soldadura eléctrica aplicables Buenas prácticas de fabricación metalmeccánica institucional</p> <p>El contratista deberá presentar: Planos técnicos. Detalles constructivos. Materiales y acabados. Todo el diseño deberá ser aprobado previamente por la supervisión antes de fabricación. No se permitirá fabricación sin aprobación.</p>	



Las imágenes son guías ilustrativas y meramente informativas, todos los diseños deberán ser aprobados por la supervisión.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

Preparación del Área

Verificación de dimensiones del recinto según plano.
Revisión del muro estructural para anclaje.
Limpieza del área de instalación.

Fabricación del Armerillo

Corte y conformado de láminas galvanizadas conforme a planos aprobados.
Soldadura eléctrica continua formando estructura monolítica.
Pulido de bordes y esquinas.
Aplicación de pintura electrostática horneada.

Instalación

Traslado del armerillo al sitio definitivo.
Ubicación contra muro según plano.
Nivelación mediante niveladores de caucho.
Anclaje mecánico al muro estructural.
Instalación de puertas, herrajes y sistemas de seguridad.
Instalación de soportes internos, entrepaños y bases de armamento.

Ajuste Final

Ajuste de puertas y sistemas de cierre.
Verificación de funcionamiento general.
Limpieza final del equipo y del área intervenida.

ENSAYOS

Los ensayos y controles se realizarán en fábrica y/o en sitio, según aplique, y serán requisito para la aceptación del ítem.

Ensayos de Materiales

Verificación de calibre de lámina galvanizada (cal. 18 y cal. 16) mediante instrumento de medición.
Certificación del galvanizado conforme a ASTM A653 / A924 o equivalente.
Inspección visual de soldaduras: continuidad, penetración, ausencia de porosidad, fisuras o cordones discontinuos.
Verificación del recubrimiento electrostático:
Espesor mínimo conforme a ficha técnica del fabricante.
Uniformidad de color y textura.
Ensayo funcional de herrajes y sistemas de cierre:
Operación continua sin trabas.
Funcionamiento correcto de bisagras, cerrojos, pasadores y candados.
Ensayos Funcionales y de Montaje
Apertura y cierre completo de puertas sin interferencias.
Verificación de alineación, plomo y nivel.
Prueba de estabilidad estructural del armerillo anclado.
Verificación del sistema interno de retención del armamento.
Comprobación de capacidad para todos los fusiles colocados verticalmente.

MATERIALES

Todos los materiales deberán ser nuevos, de primera calidad y de uso institucional, libres de defectos.

Materiales Principales

Lámina galvanizada calibre 18 para estructura principal.
Lámina galvanizada calibre 16 para refuerzos y soportes internos.
Caucho industrial negro, espesor 10 mm, resistente a impacto.
Pintura electrostática horneada, tipo martillado o equivalente, apta para ambientes húmedos o marinos.

Herrajes y Accesorios

Bisagras tipo piano continuo, galvanizadas o acero inoxidable.
Cerrojos giratorios galvanizados, 4" x 1".
Pasadores tipo alemán de 2½", galvanizados.
Candados de seguridad en acero y zinc laminado, gancho endurecido, uso exterior.
Niveladores en caucho para tráfico pesado, rosca 3/8".
Anclajes metálicos galvanizados para fijación a muro.

Elementos Internos

Soportes superiores para cañones (brackets) en madera tratada y/o metal, con recubrimiento protector.
Cavidades inferiores conformadas para culata por unidad.
Entrepaños metálicos superiores con recubrimiento de caucho.

Tratamiento de bordes

Todas las esquinas y cantos deberán ser doblados, pulidos y redondeados.

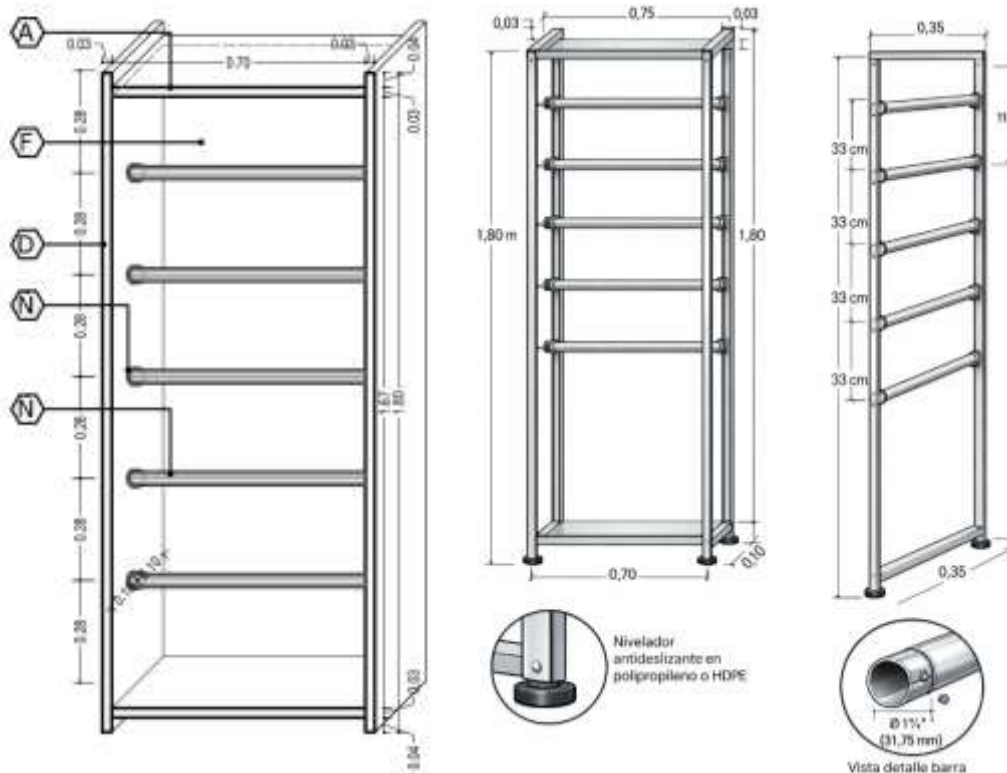
Prohibidos filos vivos o aristas cortantes.		
EQUIPOS		
Elementos básicos de transporte manual (carretillas, plataformas rodantes). Herramientas menores para ajuste o limpieza del área.		
Equipos de protección personal (guantes, botas, chaleco).		
CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO		
ACEPTACIÓN Se aceptará el armerillo cuando cumpla con: Dimensiones conforme a planos y tolerancias. Materiales y calibres especificados. Soldaduras continuas y estructuralmente firmes. Pintura uniforme, sin desprendimientos ni corrosión. Puertas alineadas, funcionamiento suave y seguro. Sistemas de cierre completos y operativos. Capacidad real para 22 fusiles correctamente asegurados. Anclaje firme y estabilidad total.		
RECHAZO Uso de calibres inferiores a los especificados. Soldaduras discontinuas, débiles o defectuosas. Bordes cortantes o sin pulido o con rebaba. Pintura con burbujas, descascaramiento o falta de cobertura. Puertas desalineadas o con holguras. Falta de elementos de seguridad o herrajes incompletos. Inestabilidad estructural o anclaje deficiente. Capacidad inferior a la requerida. Perforaciones irregulares o desalineadas. Evidencia de perforación con taladro. Perforaciones realizadas después del proceso de pintura. Alteraciones del galvanizado o corrosión visible.		
CONDICIONES DE SEGURIDAD EN OBRA		
Uso obligatorio de EPP: guantes, botas y faja lumbar para manipulación de carga (si aplica) No instalar en zonas húmedas o sin ventilación. Disponer de rutas despejadas para el transporte interno.		
MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO		
La actividad se medirá por unidad (UND) de elemento instalado correctamente. El precio unitario incluirá: Suministro conforme a especificaciones. Transporte, descarga e instalación en el sitio. Mano de obra, limpieza y disposición de empaques. Ensayos o verificaciones de calidad.		
INCLUYE		
DESPERDICIOS SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A <input type="checkbox"/>	MANO DE OBRA SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A <input type="checkbox"/>	TRANSPORTE SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A <input type="checkbox"/>

CAPÍTULO	DOTACIÓN
ÍTEM	1.5. MUEBLE VERTICAL METALICO PARA SECADO DE ROPA: FABRICACIÓN, SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, ANCLAJE, NIVELACIÓN, AJUSTE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MUEBLE PARA SECADO DE ROPA, DISEÑO PARA USO EN AMBIENTES HÚMEDOS, COMPLETAMENTE TERMINADO, FUNCIONAL Y APROBADO POR LA SUPERVISIÓN. DIMENSIONES: ALTURA TOTAL: 180 CM. ANCHO: 75 CM. PROFUNDIDAD: 35 CM. LAS TOLERANCIAS DIMENSIONALES MÁXIMAS PERMITIDAS SERÁN DE ±5 MM. (DEBERÁN SER RECTIFICADAS CON LA SUPERVISIÓN). EL MUEBLE SERÁ 100 % RESISTENTE A HUMEDAD, FABRICADO EN MATERIALES NO ABSORBENTES Y ANTICORROSIVOS, SIN COMPONENTES EN MADERA O TABLEROS DERIVADOS, GARANTIZANDO DURABILIDAD, ESTABILIDAD ESTRUCTURAL Y CAPACIDAD DE CARGA ADECUADA, INCLUYENDO TODOS LOS ELEMENTOS, HERRAJES, ANCLAJES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. DEBERÁ ENTREGARSE POR PARTE DEL CONTRATISTA, UNA MUESTRA PRELIMINAR PARA APROBACIÓN DE LA SUPERVISIÓN ANTES DE LA PRODUCCIÓN DEFINITIVA.
UNIDAD DE MEDIDA	UND – UNIDAD
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	
<p>La actividad comprende la Fabricación, suministro, transporte, instalación, anclaje, nivelación, ajuste y puesta en funcionamiento de mueble vertical de secado, fabricado en lámina galvanizada ASTM A653 calibre 18, estructura plegada y soldada eléctricamente formando un conjunto rígido y estable, sin uso de madera o materiales higroscópicos y aprobado por la supervisión.</p> <p>El mueble se fabricará con estructura portante en perfiles metálicos galvanizados (tipo ángulo, tubo cuadrado o perfil plegado), soportando loa laterales para mayor estabilidad, conforme a ASTM A653, calibre mínimo 18, soldados eléctricamente y conformando un conjunto rígido y estable. Incluye tapas laterales perforadas; los laterales estarán conformados por los perfiles estructurales, permitiendo ventilación total y evitando acumulación de humedad.</p> <p>El mueble será 100% resistente a humedad, fabricado en materiales no absorbentes y anticorrosivos, sin componentes en madera o tableros derivados, garantizando durabilidad, estabilidad estructural y capacidad de carga adecuada, incluyendo todos los elementos, herrajes, anclajes y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.</p> <p>Dimensiones generales terminadas Altura total: 180 cm. Ancho: 75 cm. Profundidad: 35 cm. Las tolerancias dimensionales máximas permitidas serán de ±5 mm.</p> <p>El mueble contará con cinco (5) tubos horizontales en aluminio ionizado Ø 1 1/4", fijados mecánicamente a la estructura lateral, diseñados para colgar ganchos individuales, con capacidad mínima de 25 kg por tubo. Incluye tapas laterales, superior e inferior en lámina galvanizada calibre 18. La base contará con apoyos en polipropileno o HDPE antideslizantes, no abrasivos, que evitan rayado o deterioro del piso. Acabado: pintura electrostática en polvo, anticorrosiva, apta para ambientes húmedos, color a definir por la supervisión.</p> <p>Protección inferior Incluye lámina de caucho negro: Dimensiones: 71,4 x 30 cm</p>	

Espesor: 1/8"
 Fijada y adherida a la tapa inferior metálica.
 Función: absorción de humedad, protección contra goteo y reducción de ruido.

Ensamble
 Tornillería visible u oculta en acero inoxidable o galvanizado. No se permiten fijaciones improvisadas ni autopercutores visibles sin alineación. El mueble deberá quedar plomado, nivelado y estable. Listo para su uso.

El contratista deberá presentar: Planos técnicos. Detalles constructivos. Materiales y acabados. Todo el diseño deberá ser aprobado previamente por la supervisión antes de fabricación. No se permitirá fabricación sin aprobación.



Las imágenes son guías ilustrativas y meramente informativas, todos los diseños deberán ser aprobados por la supervisión.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

1. Fabricación en Taller
 Corte y conformado de lámina galvanizada.
 Soldadura estructural continua.
 Pulido de bordes.
 Aplicación de pintura electrostática horneada.
2. Transporte
 Transporte protegido contra golpes y rayones.
3. Instalación en Sitio
 Ubicación según plano aprobado.
 Nivelación y ajuste.
 Verificación de estabilidad estructural.
4. Ajuste Final
 Revisión de fijaciones.
 Verificación de capacidad de carga.
 Limpieza final.

ENSAYOS

- Verificación dimensional según tolerancias.
- Inspección visual de soldaduras.
- Prueba de carga en tubos colgadores.
- Verificación de estabilidad y nivelación.
- Revisión del acabado superficial.

MATERIALES

- Láminas galvanizadas calibre 18.
- Tubos en aluminio ionizado Ø 1 1/4"
- Pintura electrostática en polvo, anticorrosiva
- Lámina de caucho negro, espesor: 1/8"
- Herrajes, anclajes y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.

EQUIPOS

- Elementos básicos de transporte manual (carretillas, plataformas rodantes).
- Herramientas menores para ajuste o limpieza del área.
- Equipos de protección personal (guantes, botas, chaleco).

CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO

ACEPTACION

- Se aceptará el mueble cuando:
- Cumpla dimensiones y tolerancias.
- No presente corrosión ni deformaciones.
- Soporte la carga especificada sin flexión.
- Presente acabado uniforme.
- Sea completamente estable y funcional.

RECHAZO

- Será motivo de rechazo:
- Uso de madera o tableros derivados.
- Corrosión visible.
- Soldaduras defectuosas.
- Inestabilidad estructural.

Tubos mal fijados o con holgura. Acabados deficientes.		
CONDICIONES DE SEGURIDAD EN OBRA		
Uso obligatorio de EPP: guantes, botas y faja lumbar para manipulación de carga (si aplica) No instalar en zonas húmedas o sin ventilación. Disponer de rutas despejadas para el transporte interno.		
MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO		
La actividad se medirá por unidad (UND) de elemento instalado correctamente. El precio unitario incluirá: Suministro conforme a especificaciones. Transporte, descarga e instalación en el sitio. Mano de obra, limpieza y disposición de empaques. Ensayos o verificaciones de calidad.		
INCLUYE		
DESPERDICIOS SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A <input type="checkbox"/>	MANO DE OBRA SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A <input type="checkbox"/>	TRANSPORTE SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A <input type="checkbox"/>

CAPITULO	DOTACION
ÍTEM	1.6. MESÓN METÁLICO PARA DOBLADO DE ROPAS. FABRICACIÓN, SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MESÓN PARA DOBLADO DE ROPA, DE USO INSTITUCIONAL, COMPLETAMENTE TERMINADO, ESTABLE Y FUNCIONAL, DISEÑADO PARA TRABAJO CONTINUO, RESISTENTE A HUMEDAD, CARGA Y LIMPIEZA FRECUENTE. LONGITUD: 1,50 M (DEBERÁ SER VERIFICADO Y APROBADO POR LA SUPERVISIÓN). ANCHO: 0,80 – 0,90 M. ALTURA: 0,85 – 0,90 M. TOLERANCIA: ±5 MM. DEBERÁ ENTREGARSE POR PARTE DEL CONTRATISTA, UNA MUESTRA PRELIMINAR PARA APROBACIÓN DE LA SUPERVISIÓN ANTES DE LA PRODUCCIÓN DEFINITIVA.
UNIDAD DE MEDIDA	UND – UNIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

La actividad comprende la Fabricación, suministro, transporte, instalación, de mesón para doblado de ropa, de uso institucional, completamente terminado, estable y funcional, diseñado para trabajo continuo, resistente a humedad, carga y limpieza frecuente. Deberá entregarse por parte del contratista, una muestra preliminar para aprobación de la supervisión antes de la producción definitiva.

Longitud: 1,50 m (deberá ser verificado y aprobado por la supervisión)
Ancho: 0,80 – 0,90 m
Altura: 0,85 – 0,90 m
Tolerancia: ±5 mm

Estructura: acero galvanizado o acero inoxidable, soldada
Superficie de trabajo: Fenólico / HPL compacto / acero inoxidable. Superficie lisa, no porosa, fácil limpieza
Patatas: Niveladores regulables con apoyos en polipropileno o caucho (para no rayar pisos).



Las imágenes son guías ilustrativas y meramente informativas, todos los diseños deberán ser aprobados por la supervisión.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

Verificar dimensiones del espacio asignado según planos aprobados.
Comprobar nivelación del piso y condiciones de apoyo.
Asegurar que el área esté libre de obstáculos, humedad excesiva o agentes contaminantes.
Confirmar accesos para transporte e instalación del mesón.
Transporte del mesón completamente armado o en módulos protegidos.
Uso de embalaje que evite golpes, rayones o deformaciones.
Manipulación segura hasta el punto de instalación.
Ubicación del mesón en el punto definido por la supervisión.
Nivelación mediante sistema de patas regulables.
Verificación de estabilidad en los cuatro apoyos.
Ajuste final de elementos móviles o regulables.
Revisión de plomos, nivel y rigidez estructural.
Limpieza de la superficie de trabajo y área intervenida.
Verificación de que no existan rayones, deformaciones o defectos de acabado.
Entrega del mesón completamente funcional y operativo.

Prohibiciones durante la ejecución:

Soldaduras discontinuas o puntos aislados
Uso de tornillería como único elemento estructural
Apoyos metálicos directos sobre el piso
Ajustes improvisados en obra

ENSAYOS

Verificación dimensional según tolerancias.
Inspección visual de soldaduras.
Prueba de carga en tubos colgadores.
Verificación de estabilidad y nivelación.
Revisión del acabado superficial.

MATERIALES

Mesa

EQUIPOS

Elementos básicos de transporte manual (carretillas, plataformas rodantes).
Herramientas menores para ajuste o limpieza del área.
Equipos de protección personal (guantes, botas, chaleco).

CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO		
ACEPTACIÓN Se aceptará el mueble cuando: Cumpla dimensiones y tolerancias. No presente corrosión ni deformaciones. Soporte la carga especificada sin flexión. Presente acabado uniforme. Sea completamente estable y funcional.		
RECHAZO Será motivo de rechazo: Uso de madera o tableros derivados. Corrosión visible. Soldaduras defectuosas. Inestabilidad estructural. Tubos mal fijados o con holgura. Acabados deficientes. Superficies porosas Mesones inestables o plegables		
CONDICIONES DE SEGURIDAD EN OBRA		
Uso obligatorio de EPP: guantes, botas y faja lumbar para manipulación de carga (si aplica) No instalar en zonas húmedas o sin ventilación. Disponer de rutas despejadas para el transporte interno.		
MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO		
La actividad se medirá por unidad (UND) de elemento instalado correctamente. El precio unitario incluirá: Suministro conforme a especificaciones. Transporte, descarga e instalación en el sitio. Mano de obra, limpieza y disposición de empaques. Ensayos o verificaciones de calidad.		
INCLUYE		
DESPERDICIOS SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A <input type="checkbox"/>	MANO DE OBRA SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A <input type="checkbox"/>	TRANSPORTE SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A <input type="checkbox"/>

CAPITULO	DOTACIÓN
ÍTEM	1.7. FABRICACIÓN, SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BANQUILLO INDIVIDUAL EN MADERA MACIZA DE CEDRO, COMPLETAMENTE TERMINADO, ESTABLE Y FUNCIONAL, DISEÑADO PARA USO INSTITUCIONAL INTENSIVO, APTO PARA SOPORTAR CARGA ELEVADA, CONFORME A LAS DIMENSIONES Y CONFIGURACIÓN INDICADAS EN EL DISEÑO DE REFERENCIA APROBADO POR LA SUPERVISIÓN ALTURA TOTAL: 50 CM, DIMENSIÓN. EL ASIENTO: 24 x 24 CM. ANCHO SUPERIOR INTERNO: 22 CM. ANCHO INFERIOR ENTRE APOYOS: 32 CM. TOLERANCIAS: ±3 MM. DEBERÁ ENTREGARSE POR PARTE DEL CONTRATISTA, UNA MUESTRA PRELIMINAR PARA APROBACIÓN DE LA SUPERVISIÓN ANTES DE LA PRODUCCIÓN DEFINITIVA.
UNIDAD DE MEDIDA	UND – UNIDAD
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	
La actividad comprende la Fabricación, suministro, transporte, instalación de banquillo individual en madera maciza de cedro, completamente terminado, estable y funcional, diseñado para uso institucional intensivo, apto para soportar carga elevada, conforme a las dimensiones y configuración indicadas en el diseño de referencia aprobado por la supervisión altura total: 50 cm, dimensión. El asiento: 24 x 24 cm. Ancho superior interno: 22 cm. Ancho inferior entre apoyos: 32 cm. Tolerancias: ±3 mm.	
Altura total: 41 - 50 cm Dimensión del asiento: 24 x 24 cm Ancho superior interno: 22 cm Ancho inferior entre apoyos: 32 cm Tolerancias: ±3 mm Diseño tipo banquillo de cuatro (4) patas con travesaños horizontales de rigidización en niveles intermedios. Sistema de ensamble mecánico exclusivo, compuesto por: Tornillería estructural galvanizada tipo carruaje o equivalente Longitud mínima del tornillo: 3½" (3 pulgadas y media), según imagen de referencia, Tuerca y arandela metálica Las uniones deberán quedar firmes, sin holguras ni movimientos. No se aceptan uniones únicamente encoladas, grapadas o clavadas.	
Madera: Cedro macizo natural Madera curada, seca e inmunizada Contenido de humedad máximo: ≤ 18 % Espesor mínimo de piezas estructurales: Patas y travesaños: mínimo 30 mm Asiento: tablero macizo continuo	
Acabados Lijado fino en todas las superficies visibles y de contacto. Bordes y esquinas suavizados, sin filos ni astillas. Acabado final: pintura, barniz o sellador protector color miel, uniforme, resistente al desgaste y de fácil limpieza. El acabado deberá permitir la transpiración natural de la madera.	
Patas con terminación plana y estable. Se recomienda el uso de regatones o tapas inferiores en caucho o polímero transparente, antideslizantes y no abrasivos para el piso	
Deberá entregarse por parte del contratista, una muestra preliminar para aprobación de la supervisión antes de la producción definitiva.	



Las imágenes son guías ilustrativas y meramente informativas, todos los diseños deberán ser aprobados por la supervisión.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

Preparación de materiales

Seleccionar madera de cedro natural, seca y curada en horno o proceso equivalente, con humedad controlada para evitar deformaciones.

Verificar que la madera esté libre de nudos abiertos, fisuras, grietas, hongos, plagas o defectos estructurales.

Cortar las piezas conforme a las dimensiones indicadas en planos e imagen de referencia, garantizando escuadras y paralelismos.

Conformar la estructura del banquillo en posición vertical, compuesta por:

Cuatro (4) patas.

Un (1) asiento superior cuadrado.

Riostras o travesaños intermedios de rigidización, según imagen.

Realizar el ensamble mediante tornillos tipo coche (carriage bolt) galvanizados de 3 1/2", con tuerca y arandela, asegurando: Ajuste firme. Alineación estructural. Ausencia de holguras o movimientos.

No se permitirá el uso exclusivo de clavos o fijaciones provisionales como elemento estructural principal.

Lijar todas las superficies visibles y de contacto, logrando un acabado liso y uniforme, sin filos cortantes ni astillas.

Aplicar sellador protector para madera (antihumedad e insectos).

Aplicar pintura o barniz color miel, de uso interior, con mínimo dos (2) manos, garantizando:

Cobertura homogénea.

Protección contra humedad y desgaste.

Dejar secar completamente antes de su manipulación o transporte.

Transportar el banquillo debidamente protegido para evitar golpes, rayones o daños en el acabado.

Ubicar el banquillo en el sitio indicado por la supervisión.

Verificar que las patas apoyen correctamente, sin generar rayones ni daños en el piso.

Retirar residuos de fabricación, polvo o excedentes de material.

Entregar el banquillo completamente terminado, limpio y listo para uso.

La supervisión realizará la revisión final para su aceptación o rechazo.

ENSAYOS

Verificar estabilidad del banquillo sobre superficie plana.

Comprobar que el banquillo soporte una carga mínima de 250 kg, sin deformaciones, fisuras ni fallas en las uniones.

Revisar que todas las fijaciones estén firmes y correctamente ajustadas.

MATERIALES

Madera de cedro curada inmunizada, tratada. Libre de nudos o grietas

Tornillos tipo coche (carriage bolt) galvanizados: Longitud: 3 1/2". Diámetro adecuado para uso estructural.

Incluyen: Tuerca galvanizada. Arandela plana galvanizada. Fijaciones diseñadas para garantizar resistencia mínima de 250 kg por banquillo. No se permitirá el uso de clavos como fijación estructural principal.

Sellador protector para madera, con propiedades: Antihumedad. Antiinsectos. Antihongos.

Barniz o pintura para madera: Color: miel. Uso interior. Alta resistencia al desgaste. Aplicación mínima: dos (2) manos, o las recomendadas por el fabricante.

Topes o regatones protectores en las patas: Material: caucho, PVC o polipropileno. Propiedades: Antideslizantes. No abrasivos.

No rayen ni dañen pisos. Fijación mecánica o termopegada según diseño.

Lijas de grano medio y fino.

Adhesivo estructural para madera (uso complementario, no estructural principal).

Paños y elementos de limpieza final.

EQUIPOS

Elementos básicos de transporte manual (carretillas, plataformas rodantes).

Herramientas menores para ajuste o limpieza del área.

Equipos de protección personal (guantes, botas, chaleco).

CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO

ACEPTACIÓN

Se aceptará el mueble cuando:

Patas con terminación plana y estable.

Se recomienda (u opcional según supervisión):

Regatones o tapas inferiores en caucho o polímero transparente

Antideslizantes y no abrasivos para el piso

RECHAZO

Será motivo de rechazo:

Madera agrietada, húmeda o sin curar

Uso de MDF, triplex o madera aglomerada

Tornillos visibles oxidados o de menor longitud

Inestabilidad o movimientos estructurales

Acabados irregulares o con astillas

CONDICIONES DE SEGURIDAD EN OBRA

Uso obligatorio de EPP: guantes, botas y faja lumbar para manipulación de carga (si aplica)

No instalar en zonas húmedas o sin ventilación.

Disponer de rutas despejadas para el transporte interno.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

La actividad se medirá por unidad (UND) de elemento instalado correctamente. El precio unitario incluirá: Suministro conforme a especificaciones. Transporte, descarga e instalación en el sitio. Mano de obra, limpieza y disposición de empaques. Ensayos o verificaciones de calidad.		
INCLUYE		
DESPERDICIOS SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A <input type="checkbox"/>	MANO DE OBRA SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A <input type="checkbox"/>	TRANSPORTE SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A <input type="checkbox"/>

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	DENTRO DE LA PRIMERA SEMANA, CONTADA A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, EL OFERENTE ADJUDICATARIO DEBERÁ PRESENTAR EL CRONOGRAMA DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL CUAL SERÁ APROBADO POR EL RESPECTIVO SUPERVISOR, Y PODRÁ ESTAR SUJETO A MODIFICACIONES POR SU PARTE.
3	DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, Y POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR O USUARIO, EL OFERENTE ADJUDICATARIO DETECTARÁ Y CORREGIRÁ LAS FALLAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 20 DÍAS, POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN.
4	EL OFERENTE DEBERA EJECUTAR LA TOTALIDAD DEL ANEXO TECNICO DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO, Y DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO ENTRE LAS PARTES DEL CONTRATO.
5	EL OFERENTE SE COMPRENDE A UTILIZAR REPUESTOS NUEVOS, ORIGINALES DE FABRICA, NO REMANUFACTURADOS EN LA REALIZACION DE LOS MANTENIMIENTOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS.
6	EL CONTRATISTA RESPONDERA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A LOS EQUIPOS, QUE NO SE TENGAN ANTES DE LA REALIZACION DE LOS MANTENIMIENTOS.

En este anexo debe registrarse TODAS las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que asegure la satisfacción de la necesidad institucional, por ende debe ser aceptados por el participante y será obligacional para quien resulte adjudicatario y funja como contratista durante la ejecución contractual.

POR LA ARMADA NACIONAL:

ORIGINAL FIRMADO

Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA"

POR EL CONTRATISTA:

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN SECOP II

JUAN CARLOS CASTRO PRIETO
 Representante Legal de la firma JCP SOLUCIONES S.A.S
 Nit: 900.708.713-8

PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA DE UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL				
Proceso: Mantenimiento			Autoridad: JEMAT	
Código: MANTO-FT-303-JEMAT-V01		Rige a partir de: 04/02/2023	Página 1 de 1	
MOBILIARIO BLOQUE A			FECHA	20/01/2026
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA				
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR PARCIAL
LACA: FABRICACIÓN, SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ESTANTE ORGANIZADOR TIPO ARMARIO, COMPLETAMENTE TERMINADO, INSTALADO, NIVELADO Y FUNCIONAL, COLOR A ELEGIR POR LA SUPERVISIÓN. DIMENSIONES GENERALES TERMINADAS: ALTURA: 230 CM ± 3 MM. ANCHO: 70 CM ± 2 MM. FONDO: 55 CM ± 2 MM. INCLUYE: ENTREPAÑOS Y FONDOS INTERNOS EN TABLERO MELAMÍNICO DE 18 MM, COLOR BLANCO. ENTREPAÑOS FIJOS CON SOPORTES METÁLICOS OCULTOS. TUBO COLGADOR OVALADO Ø 25 MM, EN ALUMINIO IONIZADO, CON SOPORTES METÁLICOS. FONDO EMBUTIDO EN RANURA PERIMETRAL, ASEGURANDO RIGIDEZ Y ESCUADRA. BASE ESTRUCTURAL EN MELAMINA DE 18 MM. CUATRO (4) RODACHINAS EN PVC DE ALTA RESISTENCIA, DIÁMETRO 40 MM, CON PLATINA METÁLICA, CON FRENO, FIJADAS MECÁNICAMENTE Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL MUEBLE. INCLUYE TAMBIÉN LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: ESTRUCTURA Y MATERIALIDAD: FABRICADO EN TABLERO MELAMÍNICO DE 18 MM DE ESPESOR NOMINAL, CALIDAD INSTITUCIONAL, PARA COSTADOS, TAPAS, BASE, DIVISIONES Y ENTREPAÑOS. TODOS LOS BORDES DEBERÁN CONTAR CON CUBRE CANTOS RÍGIDOS EN PVC (ABS) TERMOPEGADOS, ESPESOR MÍNIMO 1 MM. PUERTAS INFERIORES CON VIDRIO DOS (2) PUERTAS ABATIBLES INFERIORES, DIMENSIONES APROXIMADAS 185 x 35 CM, FABRICADAS CON MARCO PERIMETRAL EN MADERA MELAMÍNICA DE 18 MM, TIPO BASTIDOR, CON ANCHO MÍNIMO DEL MARCO DE 70 MM, REFORZADO INTERNAMENTE PARA GARANTIZAR RIGIDEZ ESTRUCTURAL Y CORRECTA INSTALACIÓN DE HERRAJES. VIDRIOS DE SEGURIDAD TEMPLADOS INCOLOROS DE 5 MM DE ESPESOR, CON CANTOS PULIDOS, ALOJADOS EN CANAL DEL MARCO Y FIJADOS MEDIANTE PISA-VIDRIOS Y JUNTA DE GOMA, EVITANDO CONTACTO DIRECTO VIDRIO-MADERA. MÍNIMO CINCO (5) BISAGRAS POR PUERTA, EN ACERO INOXIDABLE, TIPO PARCHE, GAMA ALTA, CON SISTEMA DE CIERRE LENTO (SOFT CLOSE). DOS (2) MANIJAS EN ALUMINIO ANODIZADO, LONGITUD 15 A 19 CM, FIJACIÓN MECÁNICA, Y CERRADURA DE EMBUTIR PARA MUEBLE EN MADERA, CUERPO METÁLICO, PESTILLO METÁLICO, CILINDRO TIPO YALE, CON DOS (2) LLAVES POR PUERTA, DISEÑADA PARA USO FRECUENTE E INSTITUCIONAL. PUERTA SUPERIOR UNA (1) PUERTA SUPERIOR ABATIBLE EN TABLERO MELAMÍNICO DE 18 MM, DIMENSIONES 70 x 40 CM, EQUIPADA CON BRAZO HIDRÁULICO O PISTÓN A GAS INTERNO DE CIERRE LENTO, EN ACERO INOXIDABLE, BISAGRA TIPO PARCHE, GAMA ALTA, CON SISTEMA DE CIERRE LENTO (SOFT CLOSE), MANIJA Y CERRADURA CON DOS (2) LLAVES. ACCESORIOS: GAFETE PORTA IDENTIFICACIÓN EN ACRÍLICO 10 x 4 CM, FIJADO AL MARCO SUPERIOR DE LA PUERTA. DEBERÁ ENTREGARSE MUESTRA PRELIMINAR PARA APROBACIÓN DE LA SUPERVISIÓN ANTES DE LA PRODUCCIÓN DEFINITIVA.	UN	260,00	\$2.270.450	\$ 590.317.000
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMA DE LITERA DOBLE INSTITUCIONAL ÁNGULO DE HIERRO 2083 X 0915 X 1500MM. INCLUYE TENDIDOS EN MADERA CEPILLADA INMUNIZADA O SIMILAR, PULIDOS Y AJUSTADOS A LAS DIMENSIONES DEL MARCO. ESCALERA FIJA SOLDADA A LA ESTRUCTURA METÁLICA. PATAS CON REGATONES PLÁSTICOS O TAPONES METÁLICOS PARA PROTECCIÓN SUPERIOR E INFERIOR DEL PISO.	UN	128,00	\$1.375.400	\$ 176.051.200
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLCHÓN 100X190 CM ATLANTIC SENCILLO O SIMILAR. (CAMAROTES)	UN	256,00	\$ 278.400	\$ 71.270.400
ARMERILLO INSTITUCIONAL (RACK PARA ARMAMENTO): FABRICACIÓN, SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, ANCLAJE, NIVELACIÓN, AJUSTE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ARMERILLO METÁLICO INSTITUCIONAL PARA ALMACENAMIENTO SEGURO DE ARMAMENTO LARGO, ANCLADO MECÁNICAMENTE A MURO ESTRUCTURAL, MEDIANTE ANCLAJES METÁLICOS GALVANIZADOS. BASE EQUIPADA CON NIVELADORES EN CAUCHO PARA TRÁFICO PESADO, ROSCA 3/8", ANTIDESLIZANTES. COMPLETAMENTE TERMINADO, FUNCIONAL Y APROBADO POR LA SUPERVISIÓN, CONFORME A PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. EL ARMERILLO SERÁ FABRICADO EN LÁMINA GALVANIZADA, CON ESTRUCTURA MONOLÍTICA SOLDADA, DISEÑADA PARA USO INSTITUCIONAL Y CARGA PERMANENTE, INCLUYENDO TODOS LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES, SISTEMAS DE SEGURIDAD, HERRAJES, ACABADOS, ANCLAJES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, SIN COSTOS ADICIONALES PARA LA ENTIDAD CONTRATANTE. DIMENSIONES GENERALES DEL ARMERILLO: ALTURA: 2,10 M. ANCHO (FRENTE): 1,20 - 1,50 M. FONDO: 0,40 M. TOLERANCIA MÁXIMA PERMITIDA: ±3 MM. LAS MEDIDAS DEBERÁN SER RECTIFICADAS EN SITIO. MATERIALIDAD Y CONSTRUCCIÓN: ESTRUCTURA PRINCIPAL EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 18, CONFORMADA EN FRÍO. SOPORTES INTERNOS Y REFUERZOS ESTRUCTURALES EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, CONFORME A ASTM A653 / A924 Y NTC 4011. UNIONES MEDIANTE SOLDADURA ELÉCTRICA CONTINUA, CONFORMANDO UNA ESTRUCTURA RÍGIDA Y MONOLÍTICA. BORDES Y ESQUINAS DOBLADOS Y PULIDOS, LIBRES DE FILOS CORTANTES. ACABADO GENERAL EN PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEADA, TIPO MARTILLADO O EQUIVALENTE. PINTURA APTA PARA AMBIENTES HÚMEDOS Y/O CONDICIONES MARINAS. COLOR A DEFINIR Y APROBAR POR LA SUPERVISIÓN ANTES DE LA FABRICACIÓN. CAPACIDAD Y CONFIGURACIÓN INTERNA CAPACIDAD TOTAL PARA 64 FUSILES APROXIMADAMENTE (TIPO FAMAE, GALIL O EQUIVALENTES POR ARMERILLO. 1 POR NIVEL). DISPOSICIÓN DEL ARMAMENTO: VERTICAL, EN DOBLE HILADA.	UN	15,00	\$ 20.506.500	\$ 307.597.500

<p>SISTEMA DE RETENCIÓN SUPERIOR DE CANONES COMPUESTO POR DOS (2) SOPORTES POR HILADA, FIJADOS ESTRUCTURALMENTE AL ARMERILLO. SOPORTES FABRICADOS EN MADERA TRATADA Y/O METAL, CON RECUBRIMIENTO PROTECTOR EN PLÁSTICO, POLIURETANO O MATERIAL ELASTOMÉRICO QUE EVITE DAÑO AL ARMAMENTO. BASE INFERIOR CON CAVIDADES INDIVIDUALES POR ARMA, CONFORMADAS PARA ASEGURAR LAS CULATAS Y EVITAR DESPLAZAMIENTOS. INCLUYE DOS (2) ENTREPAÑOS SUPERIORES, FIJOS, CON ALTURA LIBRE APROXIMADA DE 0,30 M ENTRE ELLOS, ALTURA DE ESPACIO PARA APILAMIENTO DE ARMAMENTO A DEFINIR POR LARGO DE FUSIL. SUPERFICIE DE ENTREPAÑOS DESTINADA A MUNICIÓN REVESTIDA EN CAUCHO NEGRO, ESPESOR 10 MM, RESISTENTE AL IMPACTO, VALIDADA POR LA SUPERVISIÓN. PUERTAS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DOS (2) PUERTAS ABATIBLES FABRICADAS EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, CON DISEÑO MICROPERFORADO PUNZONADO PARA VENTILACIÓN PASIVA. BISAGRAS TIPO PIANO CONTINUO, GALVANIZADAS O EN ACERO INOXIDABLE. INCLUYE: DOS (2) CERROJOS GIRATORIOS DE SEGURIDAD GALVANIZADOS, DIMENSIONES 4" x 1". DOS (2) PASADORES TIPO ALEMÁN DE 2½", UNO SUPERIOR Y UNO INFERIOR POR PUERTA. DOS (2) CANDADOS DE ALTA SEGURIDAD, CUERPO EN ACERO Y ZINC LAMINADO, GANCHO DE ACERO ENDURECIDO, USO EXTERIOR, CON TRES (3) LLAVES POR CANDADO Y TAPA PROTECTORA DEL CILINDRO. DEBERÁ ENTREGARSE MUESTRA O DISEÑO PRELIMINAR PARA APROBACIÓN DE LA SUPERVISIÓN ANTES DE LA PRODUCCIÓN DEFINITIVA.</p>				
<p>MUEBLE VERTICAL METÁLICO PARA SECADO DE ROPA: FABRICACION, SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, ANCLAJE, NIVELACIÓN, AJUSTE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MUEBLE PARA SECADO DE ROPA, DISEÑADO PARA USO EN AMBIENTES HÚMEDOS, COMPLETAMENTE TERMINADO, FUNCIONAL Y APROBADO POR LA SUPERVISIÓN. DIMENSIONES: ALTURA TOTAL: 180 CM. ANCHO: 75 CM. PROFUNDIDAD: 35 CM. LAS TOLERANCIAS DIMENSIONALES MÁXIMAS PERMITIDAS SERÁN DE ±5 MM. (DEBERÁN SER RECTIFICADAS CON LA SUPERVISIÓN). EL MUEBLE SERÁ 100 % RESISTENTE A HUMEDAD, FABRICADO EN MATERIALES NO ABSORBENTES Y ANTICORROSIVOS, SIN COMPONENTES EN MADERA O TABLEROS DERIVADOS, GARANTIZANDO DURABILIDAD, ESTABILIDAD ESTRUCTURAL Y CAPACIDAD DE CARGA ADECUADA, INCLUYENDO TODOS LOS ELEMENTOS, HERRAJES, ANCLAJES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. DEBERÁ ENTREGARSE POR PARTE DEL CONTRATISTA, UNA MUESTRA PRELIMINAR PARA APROBACIÓN DE LA SUPERVISIÓN ANTES DE LA PRODUCCIÓN DEFINITIVA.</p>	UN	16,00	\$1.205.200	\$19.283.200
<p>MESÓN METÁLICO PARA DOBLADO DE ROPAS. FABRICACIÓN, SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MESÓN PARA DOBLADO DE ROPA, DE USO INSTITUCIONAL, COMPLETAMENTE TERMINADO, ESTABLE Y FUNCIONAL, DISEÑADO PARA TRABAJO CONTINUO, RESISTENTE A HUMEDAD, CARGA Y LIMPIEZA FRECUENTE. LONGITUD: 1,50 M (DEBERÁ SER VERIFICADO Y APROBADO POR LA SUPERVISIÓN). ANCHO: 0,80 – 0,90 M. ALTURA: 0,85 – 0,90 M. TOLERANCIA: ±5 MM. DEBERÁ ENTREGARSE POR PARTE DEL CONTRATISTA, UNA MUESTRA PRELIMINAR PARA APROBACIÓN DE LA SUPERVISIÓN ANTES DE LA PRODUCCIÓN DEFINITIVA.</p>	UN	8,00	\$1.192.500	\$9.540.000
<p>ABRICACIÓN, SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BANQUILLO INDIVIDUAL EN MADERA MACIZA DE CEDRO, COMPLETAMENTE TERMINADO, ESTABLE Y FUNCIONAL, DISEÑADO PARA USO INSTITUCIONAL INTENSIVO, APTO PARA SOPORTAR CARGA ELEVADA, CONFORME A LAS DIMENSIONES Y CONFIGURACIÓN INDICADAS EN EL DISEÑO DE REFERENCIA APROBADO POR LA SUPERVISIÓN ALTURA TOTAL: 50 CM, DIMENSIÓN. EL ASIENTO: 24 x 24 CM. ANCHO SUPERIOR INTERNO: 22 CM. ANCHO INFERIOR ENTRE APOYOS: 32 CM. TOLERANCIAS: ±3 MM. DEBERÁ ENTREGARSE POR PARTE DEL CONTRATISTA, UNA MUESTRA PRELIMINAR PARA APROBACIÓN DE LA SUPERVISIÓN ANTES DE LA PRODUCCIÓN DEFINITIVA.</p>	UN	260,00	\$227.920	\$59.259.200
			SUBTOTAL	\$1.233.318.500
			COSTO TOTAL ANTES DE IVA	\$1.233.318.500
			IVA (19%)	\$ 234.330.515
			COSTO TOTAL DOTACION IVA INCLUIDO	\$ 1.467.649.015

POR LA ARMADA NACIONAL:

ORIGINAL FIRMADO

Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA"

POR EL CONTRATISTA:

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN SECOP II

JUAN CARLOS CASTRO PRIETO
Representante Legal de la firma JCP SOLUCIONES S.A.S
Nit: 900.708.713-8